



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ACTA DE LA SESION NUM. PLE2017/1, EXTRAORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2017

En la Ciudad de Elda, siendo las diecinueve horas del día 23 de febrero de 2017, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores a continuación relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Asisten:

Presidente:

RUBEN ALFARO BERNABE

Concejales:

LAURA RIZO GONZALEZ – PSOE
EDUARDO VICENTE NAVARRO – PSOE
ALBA GARCIA MARTINEZ – PSOE
JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO – PSOE
M BELEN ALVARADO ORTEGA – PSOE
AMADO NAVALON GARCIA – PSOE
M NIEVES LOPEZ SANCHIZ – PSOE
FERNANDO JOSE GOMEZ LLORENTE – PSOE
FRANCISCO JOSE MUÑOZ SANCHEZ – PP
ALBERTO JAVIER GARCIA PEREZ – PP
FRANCISCA PERONA CHINCHILLA – PP
ANA BELEN FERRIZ PRIETO – PP
JOSE FRANCISCO MATEOS GRAS – PP
M DOLORES DE LA DUEÑA SANCHEZ – PP
MARIA REMEDIOS SOLER SANCHEZ – PP
FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ – Ciudadanos
M DOLORES ESTEVE JUAN – Ciudadanos
CARLOTA KATIA BONILLA GAVILANES – Ciudadanos
VICTOR ALARCON MARTINEZ – Si se puede
PILAR CALPENA POVEDA – Compromís
VICENTE DELTELL VALERA – Compromís
JAVIER RIVERA RIQUELME – IU
JOSE IGNACIO PEREZ RICO – IU
FRANCISCO GARCIA GOMEZ – No adscrito

Interventor:

SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ

Vicesecretario, Secretario en Funciones:

JOSE MARCELO RICOY RIEGO

Acta de pleno nº PLE2017/1

celebrada el 23/02/2017

Pág: 1/55

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
José Marcelo Ricoy Riego	Ruben Alfaro Bernabé
04/04/2017	04/04/2017
Secretario	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los siguientes asuntos incluídos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

1. Actas pendientes de aprobar

1.1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. PLE2016/1 ORDINARIO 29/12/2016

Dada lectura del borrador del Acta de la sesión plenaria correspondiente al día 29 de diciembre de 2016, por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2. Propuestas

2.1. Cultura

2.1.1. INFORME PROPUESTA DENOMINACION PLAZA ALBERTO NAVARRO - CARLSON

Examinado el expediente de referencia y visto que consta en el mismo Informe Propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, a petición de la Concejala Delegada del Área, en el que se señala lo siguiente:

“PRIMERO.- ANTECEDENTES

1) A petición del grupo municipal Ciudadanos se debatió en Junta de Portavoces rendir homenaje al fotógrafo eldense Alberto Navarro Sanes, conocido como “Carlson”, por su contribución a la cultura local, como testigo de los acontecimientos más relevantes de la ciudad desde la década de los 50 del pasado siglo, dada su profesión de reportero gráfico, ligado principalmente al diario *La Verdad* en su delegación de Elda, siendo aceptada la propuesta por unanimidad.

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 2/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Magro y Padre Rodes, en zona próxima a la Avenida de Ronda, que según la Junta de Portavoces es el adecuado para este homenaje.

2) Existe un jardín sin denominación en la confluencia de las calles Alfonso XIII, Doctor Mas

SEGUNDO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Con fecha 1 de abril de 2011 el Ayuntamiento en Pleno procedió a la aprobación del **Reglamento de Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Elda** que incluye el **Reglamento de Honores y Distinciones**, entre los que se encuentra el de **dedicación/denominación de calles, plazas y edificios públicos**.

En el citado reglamento en su **Título IV, Capítulo I, Art. 14º** se manifiesta: *“Se regula el proceso de concesión de honores y distinciones municipales a aquellas personas naturales o jurídicas merecedoras de dicho reconocimiento, a tenor de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre”*

En su **Título IV, Capítulo I, Art. 14º.2)** podemos leer *“Las distinciones honoríficas que, con carácter oficial, podrá conferir el Ayuntamiento de la ciudad de Elda, para reconocer y dar público agradecimiento por acciones o servicios extraordinarios son la siguientes: (...) Dedicación/Denominación de calles, plazas y edificios públicos.*

El **Título IV. Capítulo V. Nominación de calles, edificios públicos y monumentos**, en su **art. 18º** indica *“Podrá otorgarse a espacios públicos, calles, edificios y monumentos, el nombre de personas y entidades que, a juicio de la Corporación, reúnan méritos suficientes, bien sea por servicios y actividades especiales realizados en favor de la ciudad de Elda, o por su relevancia indiscutible en el ámbito científico, cultural, artístico, deportivo, social, etc-.”*

TERCERO.- INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE Y CEREMONIAL

En el **Título IV. Capítulo IX. De la instrucción de expedientes**, se indica en el **art. 22º 1:** *Las iniciativas de las propuestas de concesión de honores y distinciones proceden (...) a instancia de vecinos, asociaciones, entidades o cualquier persona física o jurídica que justifique la petición.*

Art. 22º.5 (...) *El Instructor elevará una propuesta a la Comisión informativa correspondiente que deberá ser dictaminada favorablemente por todos los grupos municipales.*

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 3/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Art. 22º.6 El dictamen de la Comisión se aprobará en el Pleno mediante votación secreta de

las 2/3 partes del número legal de miembros de la Corporación Municipal.

El **CAPITULO X. Del ceremonial de las distinciones. Art. 23º** señala que “acordada la concesión de Honores, Alcaldía-Presidencia señalará la fecha del acto de entrega del título, medalla, llaves o descubrimiento de la placa del edificio, calle, vía o plaza pública”.

CUARTO.- MÉRITOS DE ALBERTO NAVARRO SANES “CARLSON”

El fotógrafo Alberto Navarro Sanes, más conocido como “Carlson”, ha sido testigo de excepción de todos los acontecimientos que se han vivido en la ciudad de Elda desde la década de los cincuenta hasta nuestros días. Buena muestra de ello permanece guardada en un archivo que posee con más de un millón de negativos desde los que se puede seguir la actualidad local en todas sus dimensiones: cultural, social y política. De hecho, Carlson es el único fotógrafo de Elda que cuenta con este volumen de material sobre todo lo que ha sucedido en la ciudad.

Carlson nació en 1929 en Yecla (Murcia), pero a los trece años se trasladó a Elda con su familia. Su afición a la fotografía comenzó mientras realizaba en Tetúan (Marruecos) el Servicio Militar, donde adquirió su primera cámara fotográfica. Pero fue en 1954 cuando comenzó a trabajar como fotógrafo con su primera cámara profesional.

Ese año inició su colaboración con los periódicos la *Hoja del Lunes*, y posteriormente con la agencia Cifra, *Primera Página*, *Marcador*, *Información* y *La Verdad*.

En 1956, cuando comenzó a editarse el periódico *Valle de Elda*, se inició una colaboración que dura hasta nuestros días. En estos años ha cubierto innumerables noticias, de forma que ante su cámara han posado artistas de prestigio como Julio Iglesias, Monserrat Caballé, Carmen Sevilla, Rocío Dúrcal, Lola Flores, Juanito Valderrama, Pedrito Rico, Marujita Díaz y Antonio Gades, entre otros, o políticos como José Luis Rodríguez Zapatero, al futbolista Zarra del Atleti de Bilbao, o la Infanta Elena cuando inauguró el Museo del Calzado de Elda. De ellos siempre buscaba sacar “la foto más original, el gesto o la expresión fuera de lo normal pues es lo que pedía el periódico”, según sus propias palabras.

Carlson ha recorrido Elda diariamente, de un punto a otro de la ciudad, durante años, con su inseparable cámara de fotos. También ha captado imágenes de todos los alcaldes y políticos que ha tenido la ciudad, desde Antonio Porta, durante cuyo mandato comenzaron a celebrarse los Festivales de Ópera en Elda, como vemos en las fotografías que Carlson hizo a la cantante Monserrat Caballé junto al empresario de Kurhapiés, Juan Navarro.

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 4/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Más tarde Carlson vivió
junto al nuevo alcalde Francisco
Sogorb la época de la Transición, y

por ejemplo, fue testigo de la visita de los Reyes de España en 1976, fotografía que envió a Sus Majestades, y por la que le fue felicitado mediante un telegrama.

En la época del alcalde socialista Roberto García Blanes, Carlson se convirtió en uno de los pocos fotógrafos que estaba presente en todas las actividades que se realizaban en la ciudad y es por ello que García Blanes, en 1994, le dedicó una placa en homenaje a su dilatada trayectoria profesional. Éste no fue el único reconocimiento a su trabajo, pues antes, en 1972 recibió el premio de Moros y Cristianos de la Junta Central de Comparsas, en 1995 fue homenajeado por los Contrabandistas, en 2002 por los Rotarios y en 2003 por el Club Deportivo Eldense.

Actualmente tiene 86 años y sigue saliendo a la calle con su cámara auestas dispuesto a captar una imagen de cualquier cosa que le llame la atención.”

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el día 17 de febrero de 2017, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la denominación del parque sito en la confluencia de las calles Alfonso XIII, Doctor Mas Magro y Padre Rodas como “Parque de Alberto Navarro. Carlson”.

SEGUNDO.- Notificar al interesado los términos del presente acuerdo.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

A continuación se producen diversas intervenciones que, en esumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz de Esquerra Unida.

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 5/55

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
José Marcelo Ricoy Riego	Ruben Alfaro Bernabé
04/04/2017	04/04/2017
Secretario	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Interviene Iñaki Pérez:

Bueno, en primer lugar, buenas noches a todos y todas. Desde

nuestro grupo municipal vamos a votar a favor de esta propuesta. Este expediente se ha tramitado en muy poco tiempo, por lo que solicitamos al Equipo de Gobierno que tenga la misma consideración hacia Teófilo del Valle, ya que se aprobó en Junta de Portavoces que se dedicara un espacio público con su nombre hace más de año y aún no se ha movido el expediente. Ya lo comenté en la Junta de Portavoces, y creemos que es algo bastante importante. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna palabra más? Darle la enhorabuena a la familia y a Alberto navarro, y a toda la familia darle la enhorabuena por esta denominación. Y sobre todo, agradecer a toda la Corporación por la unanimidad que en la Junta de Portavoces demostramos para iniciar esta propuesta, y finalmente imagino que saldrá aprobada por unanimidad. Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.2. Intervención

2.2.1. PROPUESTA RESOLUCION EXPEDIENTE MODIFICACIONES DE CREDITO 1-2017

Por el Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la aprobación inicial de expediente número 1/2017 de modificación de créditos, por créditos extraordinarios.

Estudiado el asunto y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el día 17 de febrero de 2017, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente 1/2017 de modificaciones de créditos por créditos extraordinarios, con el siguiente detalle:

Acta de pleno nº PLE2017/1

celebrada el 23/02/2017

Pág: 6/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Orgán.	Prog.	Económ.	CONCEPTO	CRÉD. EXTRA.
700	33812	481000	CERTAMEN MÚSICA FESTERA PREMIOS	9.000,00
400	42205	481000	CONCURSO LÁPIZ DE ORO	15.000,00
			Total créditos extraordinarios	24.000,00

BAJAS

Orgán.	Prog.	Económ.	CONCEPTO	BAJAS
700	33800	22699	FIESTAS OTROS GASTOS DIVERSOS	9.000,00
400	42200	22699	INDUSTRIA OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00
			Total bajas	24.000,00

SEGUNDO: Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo en caso contrario el Pleno de la Corporación de un mes para resolverlas.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 7/55

Firma 1 de 2
José Marcelo Ricoy Riego
04/04/2017
Secretario

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/04/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna palabra? Tiene la palabra Javier Rivera, concejal de Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Buenas tardes a todos y a todas. Cómo no, el primer pleno del año y tenemos una modificación de crédito. Como bien sabéis, nosotros no somos muy partidarios de esta herramienta porque creemos que desde este Ayuntamiento se abusa, y se abusa bastante, de una herramienta que podría ser en algunos casos entendible, y que debería regir por extraordinariedad, y que ahora mismo estamos en un punto que se abusa de esta herramienta. Pero es que además, aparte de que el año pasado casi tuvimos 40 modificaciones de crédito, 35 o 36, creo

recordar, esta es aún más grave si cabe, debido a que no estamos modificando el presupuesto del año en vigor, sino que estamos modificando un presupuesto que está prorrogado. Desde nuestro punto de vista podríamos estar de acuerdo con esta modificación y con el aumento de la partida para el Lápiz de Oro, o cómo no, que estuviese la partida para celebrarse el certamen de música festera. Pero es que, como decía antes, está muy modificación la tenemos que hacer porque no tenemos un presupuesto para este año, ni hubiéramos tenido en cuenta estos gastos necesarios y otros que también hacen mucha falta en nuestra ciudad y no tuviéramos que haber recurrido a esta herramienta. Pero es que estamos casi en el mes de marzo, y desde nuestro grupo político hemos recibido esta mañana, a última hora de la mañana, un borrador general de los presupuestos. Pero todavía seguimos desconociendo el detalle de dichos presupuestos, solo hay unas partidas de las concejalías, pero no entra al detalle de estos presupuestos, que los necesitamos para poder negociarlo.

Y es que incluso entenderíamos que, si no se hubiese llegado a un acuerdo con los grupos de la oposición para elaborar y formular los presupuestos del año 2017, y ahora tuvieran que gobernar a golpe modificaciones de crédito un presupuesto prorrogado, no lo compartiríamos, pero es que al fin y al cabo lo entenderíamos; pero es que ustedes desde setiembre y octubre que creemos que se tendría que haber comenzado con las negociaciones con los grupos, casi 6 meses después, creemos que todavía ni lo han intentado. Después de todo este tiempo, solo hemos tenido una primera toma de contacto con los grupos de gobierno a instancia nuestra, y hoy mismo, como decía, hemos recibido ese resumen del borrador.

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 8/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Por eso desde nuestro grupo no podemos aprobar estos gastos sin verlos en su conjunto y

sin verlos en su presupuesto en su conjunto. Por último quiero recordarle al Equipo de Gobierno que seguimos manteniendo la necesidad un proceso de diálogo y de negociación enfocado a solucionar los problemas de desempleo, los problemas derivados de la exclusión y de la pobreza y a la recuperación de los servicios públicos. Pero que este proceso lleva algo de tiempo y que vamos muy tarde. Por eso esperamos que mañana mismo nos pongamos a trabajar para pactar, negociar y llevar a cabo políticas transformadoras que empiecen cambiar nuestra ciudad y a mejorar las condiciones de vida de nuestros vecinos y vecinas.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias señor rivera. ¿Alguna palabra más? Bien pasamos la votación del punto Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna palabra? Tiene la palabra Javier Rivera, concejal de Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Buenas tardes a todos y a todas. Cómo no, el primer pleno del año y tenemos una modificación de crédito. Como bien sabéis, nosotros no somos muy partidarios de esta herramienta porque creemos que desde este Ayuntamiento se abusa, y se abusa bastante, de una herramienta que podría ser en algunos casos entendible, y que debería regir por extraordinariedad, y que ahora mismo estamos en un punto que se abusa de esta herramienta. Pero

es que además, aparte de que el año pasado casi tuvimos 40 modificaciones de crédito, 35 o 36, creo recordar, esta es aún más grave si cabe, debido a que no estamos modificando el presupuesto del año en vigor, sino que estamos modificando un presupuesto que está prorrogado. Desde nuestro punto de vista podríamos estar de acuerdo con esta modificación y con el aumento de la partida para el Lápiz de Oro, o cómo no, que estuviese la partida para celebrarse el certamen de música festera. Pero es que, como decía antes, está muy modificación la tenemos que hacer porque no tenemos un presupuesto para este año, ni hubiéramos tenido en cuenta estos gastos necesarios y otros que también hacen mucha falta en nuestra ciudad y no tuviéramos que haber recurrido a esta herramienta. Pero es que estamos casi en el mes de marzo, y desde nuestro grupo político hemos recibido esta mañana, a última hora de la mañana, un borrador general de los presupuestos. Pero todavía seguimos desconociendo el detalle de dichos presupuestos, solo hay unas partidas de las concejalías, pero no entra al detalle de estos presupuestos, que los necesitamos para poder negociarlo.

Y es que incluso entenderíamos que, si no se hubiese llegado a un acuerdo con los grupos de la oposición para elaborar y formular los presupuestos del año 2017, y ahora tuvieran que gobernar a golpe modificaciones de crédito un presupuesto prorrogado, no lo compartiríamos, pero es que al fin y al cabo lo entenderíamos; pero es que ustedes desde setiembre y octubre que creemos que se tendría que haber comenzado con las negociaciones con los grupos, casi 6 meses después, Acta de pleno nº PLE2017/1 celebrada el 23/02/2017

Pág: 9/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

creemos que todavía ni lo han intentado. Después de todo este tiempo, solo hemos tenido una

primera toma de contacto con los grupos de gobierno a instancia nuestra, y hoy mismo, como decía, hemos recibido ese resumen del borrador.

Por eso desde nuestro grupo no podemos aprobar estos gastos sin verlos en su conjunto y sin verlos en su presupuesto en su conjunto. Por último quiero recordarle al Equipo de Gobierno que seguimos manteniendo la necesidad un proceso de diálogo y de negociación enfocado a solucionar los problemas de desempleo, los problemas derivados de la exclusión y de la pobreza y a la recuperación de los servicios públicos. Pero que este proceso lleva algo de tiempo y que vamos muy tarde. Por eso esperamos que mañana mismo nos pongamos a trabajar para pactar, negociar y llevar a cabo políticas transformadoras que empiecen cambiar nuestra ciudad y a mejorar las condiciones de vida de nuestros vecinos y vecinas.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias señor rivera. ¿Alguna palabra más? Bien pasamos la votación del punto

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintidós (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Dos (Grupo Esquerra Unida).

Abstención: Uno (Grupo Si Se Puede Elda).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

3. Propuestas

3.1. Secretaría

3.1.1. CERTIFICACION ACUERDO AYTO NOVELDA SOBRE SERVICIO FERROVIARIO DE CERCANIAS

Por el Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Certificación de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Novelda sobre el servicio ferroviario de cercanías.

Visto que obra en el mismo Propuesta de Alcaldía que a continuación se transcribe:

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 10/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el escrito del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, remitiendo Certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2016, sobre adhesión a solicitud de ampliación de línea ferroviaria C-3 de Cercanías, se propone al Pleno el siguiente ACUERDO:

A) Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Elda, a las reivindicaciones formuladas por el Ayuntamiento de Novelda, en los términos contenidos en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Novelda, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2016, sobre reivindicaciones expresas formuladas ante diferentes organismos en demanda del servicio ferroviario de cercanías, y apoyar la petición de iniciar el proceso de ampliación de la línea C-3 de Cercanías entre Alicante y Villena, tal como recoge el Plan de Infraestructuras ferroviarias de Cercanías para la Comunidad Valenciana, presentado en 2010.

B) Dar traslado del presente acuerdo al Excmo Ayuntamiento de Novelda, a los oportunos efectos.

En Elda, en la fecha que consta en la firma digital impresa en este documento.

EL ALCALDE

Fdo. Rubén Alfaro Bernabé

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el 20 de enero de 2017, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Elda a las reivindicaciones formuladas por el Ayuntamiento de Novelda, en los términos contenidos en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Novelda, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2016, sobre reivindicaciones expresas formuladas ante diferentes organismos en demanda del servicio ferroviario de cercanías, y apoyar la petición de inicial el proceso de ampliación de la línea C-3 de

Cercanías entre Alicante y Villena, tal como recoge el Plan de Infraestructuras ferroviarias de Cercanías para la Comunidad Valenciana, presentado en 2010.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Excmo Ayuntamiento de Novelda, a los oportunos efectos.

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 11/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede

interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

3.2. Servicios Sociales

3.2.1. MODIFICACION DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Por el Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo al nombramiento de Representantes del Consejo Rector del Insituto Municipal de Servicio sociales.

Visto que consta en el mismo informe propuesta de la Directora del Instituto Municipal de Servicios Sociales, de fecha 9 de febrero de 2017, sobre nombramiento de representantes del Consejo Rector, ante las siguientes solicitudes:

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 12/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Solicitud

formulada por D. Víctor Alarcón
Martínez, portavoz del Grupo

Municipal Sí se puede, en fecha 15 de octubre de 2015, de nombramiento de vocal suplente en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios Sociales, a D. Isabelo González de Mora.

Solicitud formulada por D^a. Pilar Calpena Poveda, del Grupo Municipal Compromís, en fecha 19 de diciembre de 2016, de nombramiento de vocal titular en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios Sociales, a D^a. Carmen Ocón Carricondo, y de vocal suplente a D. David Baidez García.

Solicitud formulada por D. José Ignacio Pérez Rico, del Grupo Municipal Esquerra Unida, en fecha 20 de enero de 2017, de nombramiento de vocal suplente en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios Sociales, a D. José Ignacio Pérez Rico.

Solicitud formulada por D. Eduardo Vicente Navarro, portavoz del Grupo Municipal Socialista, en fecha 26 de enero de 2017, de nombramiento de vocal suplente en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios Sociales, a D. Jesús Sellés Quiles.

Solicitud formulada por D. Alberto Javier García Pérez, portavoz adjunto del Grupo Municipal Popular, en fecha 7 de febrero de 2017, de nombramiento de vocales suplentes en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios Sociales, a D^a María Dolores De la Dueña Sánchez y D^a María Remedios Soler Sánchez.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en su sesión de fecha 15 de julio de 2015, de nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Elda en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

De conformidad con el artículo 13 de los Estatutos del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 15 de julio de 2015, de designación de representantes en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios Sociales, en el sentido de revocar la designación de D. Juan Jesús Molina Candela y designar en su

lugar a D^a Carmen Ocón Carricondo, en representación del Grupo Municipal Compromís, :

SEGUNDO.- Nombramiento de los siguientes vocales suplentes:

D. Jesús Sellés Quiles. Grupo Municipal Socialista.

D^a. María Dolores De la Dueña Sánchez y D^a. María Remedios Soler Sánchez. Grupo Municipal Popular.

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 13/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

D. David Baidez García.
Grupo Municipal Compromís.

D. Isabelo González de

Mora. Grupo Municipal Sí se puede.

D. José Ignacio Pérez Rico. Grupo Municipal Esquerra Unida.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

3.3. Mociones

3.3.1. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL PROGRAMA DE EDUCACION PLURILINGÜE DINAMICO

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 14/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Por el Sr. Secretario se
procede a dar lectura de la siguiente
Propuesta de Acuerdo suscrita por el

Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Francisco José Muñoz Sánchez, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

El 6 de febrero de 2017 se publicó en el DOGV nº 7.973 el decreto 9/2017, de 27 de enero, del Consell por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano y se regula su aplicación en las enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana.

El decreto está ideado para que quién desee castellano quede con el mínimo de horas en inglés, y quién opte por valenciano será premiado con la máxima acreditación en la referida lengua extranjera.

Así se establece que, en el sistema educativo valenciano, en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos, se aplicará lo que el decreto denomina “el Programa de Educación Plurilingüe Dinámico.” Dicho programa consta de seis niveles de competencia en lenguas que van del nivel básico 1 al nivel avanzado 2.

El Decreto establece que una vez finalizado el periodo formativo se certificará el nivel de competencia de los alumnos, de forma que los que terminen el Bachillerato con un nivel Avanzado, es decir, inglés y valenciano, obtendrán la acreditación del B1 de inglés y el C1 en valenciano, a diferencia de los que hayan escogido el nivel básico o castellano, que quedarán sin ninguna acreditación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de mejora de la Calidad Educativa, establece en su artículo 1 que, el sistema educativo español se inspira, entre otros principios, en la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación y también en el reconocimiento del papel que corresponde a los padres como primeros responsables de la educación de sus hijos. Principios de los que adolece este Decreto.

En la Comunitat Valenciana se ha demostrado a lo largo de la historia que es posible la convivencia entre las dos lenguas oficiales, valenciano y castellano, siendo este un factor enriquecedor para la sociedad. El escenario propuesto constituye, por el contrario, la utilización de una lengua, como es el inglés, para lograr objetivos de imposición lingüística del valenciano allá donde hasta ahora la libertad ha hecho que se hable en castellano o en ambas lenguas.

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 15/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

El Consell va més allà queriendo imponer el uso del valenciano, ya no solo en la formación de los alumnos, sino en todo el ámbito escolar y en la administración educativa, y en la relación de esta con padres y entidades públicas o privadas, lo que resulta incompatible con el artículo tercero de la Constitución Española.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Elda insta al Consell de la Generalitat a:

- a) Velar por los derechos lingüísticos de los alumnos que libremente elijan castellano como lengua vehicular.
- b) Que en ningún caso se utilice el idioma extranjero para premiar la elección de una u otra lengua cooficial.
- c) Garantizar la efectiva libertad de los padres en la elección de la educación que quieren para sus hijos, de acuerdo con los principios constitucionales.
- d) Que no se establezcan imposiciones lingüísticas a padres, alumnado, funcionariado y cualquier entidad pública o privada en su relación con la administración educativa.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes.”

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Para el turno de exposición tiene la palabra Ana Belén Ferriz, del Grupo Popular.

Interviene Ana Belén Ferriz: Buenas noches a todos. En primer lugar me gustaría dar la enhorabuena por ratificar la importancia que le han otorgado últimamente a la competencia comunicativa en la educación, elemento que necesita y mucho un mayor refuerzo en estas aulas hoy en día. He de decirles que estamos totalmente de acuerdo con la teoría que se divulga en el nuevo decreto de plurilingüismo, y es que efectivamente nuestros alumnos han de ser conscientes y conocedores de la lengua cooficial de la comunidad en la que residen y de la que son herederos tanto en el ámbito lingüístico como cultural. Toda la divulgación de crear una generación plurilingüe a las fuerza es del todo fabuloso. Y me permito utilizar este término, ya que el señor Marzà ha sido el primero en remitirnos a un mundo de fábulas y paralelismo utópico. Así nos sentimos los ciudadanos de las zonas castellanoparlantes, como es Elda, con su nuevo decreto de educación.

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 16/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Como bien se refleja en el artículo 6.3 y 6.4 del Estatuto de

Autonomía, la Generalitat ha de garantizar el uso normal de las dos lenguas, y destaca que nadie podrá ser discriminado por razón de su lengua. Desde el Partido Popular entendemos y somos conscientes de la importancia de ser conocedores de la lengua valenciana, y de que nuestros alumnos sean capaces de utilizarla como lengua vehicular, pero no entendemos el extremismo del decreto y su discriminación hacia los centros predominantemente castellanoparlantes que elijan llevar a cabo una educación basada en el equilibrio entre las dos lenguas, como debería de ser. Privilegiar y calificar el valenciano como la única lengua propia de la administración educativa, y además que ésta sea la de uso normal y general supone una clara discriminación respecto al castellano, lengua que ya no es la cooficial en nuestra comunidad, sino que es la oficial en todo el Estado. Su obsesión por convertir nuestra comunidad en una copia de Cataluña les ha llevado a vulnerar lo dispuesto tanto en la Constitución, el Estatuto o la propia Ley 4/1983 del uso y enseñanza del valenciano, y no lo decimos nosotros, lo dicen centenares de docentes y sindicatos que han impugnado ante el TSJ el nuevo modelo de plurilingüismo en las aulas valencianas, ya que vulnera el derecho a la igualdad; personas que sí saben de lo que hablan, y que sí saben de lo que trata la educación, y además sí saben cuál es la verdadera realidad educativa en nuestra zona, fuera de despachos y divagaciones impositivas con el afán de crear su llamada escuela valenciana, hecho, como he remarcado antes, utópico en nuestra zona.

Lo triste es que muchas familias no son conocedoras de al 100 % del verdadero cambio que supone este nuevo decreto plurilingüe. Primeramente, porque no es plurilingüe, ya que me gustaría que me explicaran su definición de plurilingüismo, porque obviamente no es la misma que la nuestra ni de la de muchos docentes o modelos educativos. En el nuevo decreto plurilingüe dinámico se reflejan 6 niveles en cuanto a competencias de lenguas, pasando por un nivel básico uno a un nivel avanzado dos; se trata de un programa que evoluciona por etapas a la inversión al valenciano. No es un escenario de 6 niveles, como han querido mostrar algunos políticos, se trata de un intento de confundir con los niveles del marco europeo de referencia de las lenguas, pero no tiene nada que ver; es más, las transiciones de primaria a secundaria tendrán pérdidas de correspondencias, cosa que se agrava por tratarse de 6 niveles, delimitando distritos y haciendo cada vez más complicada la posibilidad de la elección de centros por parte de los padres, donde según el nivel elegido por el centro, los alumnos irán incorporando mayor horas de valenciano tanto en asignaturas específicas, como en asignaturas obligatorias. Esto es por ejemplo en quinto de primaria, donde se introducirán ciencias naturales y sociales en lengua valenciana, más una asignatura específica —normalmente es educación física o plástica en valenciano— más una sesión de competencia comunicativa en lengua valenciana. No estoy hablando de un avanzado, no, sino es un nivel básico dos.

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 17/55

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
José Marcelo Ricoy Riego	Ruben Alfaro Bernabé
04/04/2017	04/04/2017
Secretario	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Y es en ese momento cuando nos preguntamos: ¿alguno ha tenido un libreo de una de estas dos ciencias, naturales o sociales, en su mano? ¿Saben la densidad de contenidos, palabras técnicas y demás que hay en esas asignaturas? Son asignaturas de una carga lectiva bastante considerable. ¿Saben lo que va a pasar? Pues que el nivel de educación obviamente va a bajar, porque es imposible reflejar y adquirir los mismos contenidos y conocimientos en lengua valenciana y en lengua castellana, cuando tu lengua vehicular es el castellano, ya que por mucho que implanten su equis horas en valenciano desde infantil, en nuestra zona, nunca —y lo digo en mayúsculas—, nunca se va llevar a cabo un verdadero plurilingüismo en ningún centro de zona castellanoparlante. Y aunque les cueste admitirlo, es así.

En primer lugar, simplemente porque por suerte o por desgracia no hay profesorado capacitado para estas asignaturas en lengua valenciana. ¿Saben cuál es la respuesta del profesorado? Que habrá que bajar el nivel de contenidos, se chapurrearán las 3 frases de turno y se les hará estudiarse de memorieta las 3 palabritas en valenciano que toquen; el material, aunque ustedes ya hayan pensado que será elaborado en valenciano por una editorial de nuestra comunidad, como bien reflejan en su modelo, realmente se va diseñar en un 80% de los casos por los distintos centros, adaptando el nivel y reduciendo contenidos. Y eso, señores, es la calidad educativa de la escuela valenciana que quieren llevar a cabo. Por muchos mails que manden a los centros, que es lo que están haciendo, imponiendo sus reglas, todo para dar normalidad, según ellos, al valenciano, sin darse cuenta que lo están consiguiendo es un mayor rechazo hacia ella por parte de todos, con las formas y determinaciones con las que nos la imponen, y encima desarrollando un nuevo modelo educativo que tiene una serie de lagunas que más bien son océanos; es más, ni ellos mismos supieron dar respuesta a ninguna, ninguna de las preguntas que se les planteó la pasada semana en la reunión de directores, donde se explicó su nuevo modelo plurilingüe. Respuestas como “ya lo iremos estudiando” o “se tendría que ver con más profundidad” fueron algunas de las frases que más tranquilizaron ante problemáticas y conflictos internos que se plantearon como está pasando los centros que llevan a cabo línea valenciana y línea castellana en nuestra zona.

No podemos apoyar este decreto por todas estas razones y muchas otras, pero entre ellas cabe destacar la pérdida de derechos básicos de los padres en cuanto a la elección de la educación que quieren otorgar a sus hijos, derecho reflejado en el artículo 26.3 de la Constitución. Con el nuevo decreto los padres no tienen el derecho a participar en la elección del nivel ni en la determinación del proyecto lingüístico de centro, el quórum en el consejo escolar es de dos tercios de votos, exigencia fuera de lugar. Será penoso ver cómo Conselleria, que ya dicho que lo hará, elegirá por estos centros los niveles avanzados, sin tener en cuenta la no garantía de estudiar en la lengua materna las asignaturas troncales, ya que en los niveles avanzados hasta las matemáticas perderán la lengua materna, discriminando gravemente al castellano, lesionado derechos básicos de la educación. Muchas gracias.

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 18/55

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
José Marcelo Ricoy Riego	Ruben Alfaro Bernabé
04/04/2017	04/04/2017
Secretario	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias señora Férriz. He sido laxo con el tiempo. Informo a los portavoces que no... Pero no para Amado, todos menos Amado. Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz de Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Des del nostre grup municipal de Esquerra Unida del País Valencià en esta moció ens remetrem a la intervenció que vaig realitzar en el punt 9 del ple del 28 de juliol de 2016. Gràcies.

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Pilar Calpena, portavoz del grupo Compromís.

Interviene Pilar Calpena: Buenas tardes a todos. Antes de avanzar en la posición de la defensa y de la intervención de Compromís en este punto, me ha sorprendido la capacidad de visión que tiene Grupo Popular de todo lo que va a ocurrir. Nos ha sorprendido la intervención de la compañera de Grupo Popular en el sentido de que se sabe ya todo lo que va a ocurrir. El Grupo Compromís, por entender que esta noción es reiterativa de la que ella se hizo en su día en el Pleno ordinario de 28 de junio de 2016, se remite a lo que nos pronunciamos en el acta de ese Pleno, y por un extracto simplemente decir que en la Comunidad Valenciana tengamos dos lenguas oficiales nos hace tener una sociedad más rica para nosotros, y en cambio apostar por el monolingüismo en cualquiera de sus poblaciones, involuciona, atrasa y empobrece. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: gracias señora Calpena. Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz del Grupo Sí Se puede.

Interviene Víctor Alarcón: buenas noches a todos y a todas. En contestación de la propuesta que esta noche recicla el Partido Popular, igual que el resto de portavoces nos remitimos a lo que dijimos en el Pleno de julio del año pasado. Pueden consultar el acta. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Alarcón. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Señor Alcalde, señores concejales, ciudadanos, muy buenas tardes. Antes de realizar mi intervención al respecto de la presentación de esta moción del PP me gustaría hacer un comentario sobre algo que aconteció el 23 de febrero de 1981. Para muchos jóvenes esa fecha será casi la prehistoria, pero he de decir que conviene, y hay que recordar lo duro que ha sido para el pueblo español restaurar la democracia. Por eso solo deseo que nunca más se produzca el repugnante acto militar contra nuestra democracia que ocurrió en aquel año un 23 de febrero, y que tenemos que estar orgullosos de la democracia, defenderla cada uno con su proyecto de sociedad, pero siempre en libertad.

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 19/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Con respecto a la moción del PP, quiero hacer varias consideraciones, pero muy breves. Hace unas semanas el PP de Elda daba una rueda de prensa en la que decía que el Equipo de Gobierno de nuestra ciudad estaba paralizado, que incluso no habían convocado el Pleno de enero porque no tenían ni proyectos para Elda, que no tenían ni el presupuesto preparado. Y ¿saben?, estoy de acuerdo con esa afirmación, creo que el Equipo de Gobierno ha de poner otra marcha en la maquinaria de toma de decisión de nuestra ciudad. Pero lo que no parece correcto es que, dicho esto por el Partido Popular de Elda —que es acertado—, después de 2 meses sin Pleno, el PP traiga a esta Ayuntamiento una moción precocinada en Valencia, y ya debatida en el Pleno de las Cortes Valencianas y en este Ayuntamiento, donde nuestro grupo Ciudadanos en las Cortes votó en contra de la propuesta del señor Marzá.

Y parece poco razonable que 40 años después de la instalación de los Ayuntamientos democráticos, ni el pacto de la educación ni el pacto del agua hayan sido posibles llevarlos a cabo. Y eso denota una falta de acuerdo que espero que algún día se produzca para que, repetidamente, año tras año, los ayuntamientos no estén debatiendo sobre los temas educativos y la lengua, que se arroja a la cabeza de unos y otros, y ahí sí le pediría a nuestra representante de Compromís que hiciesen el esfuerzo por pactar las cosas y no imponerlas, pero eso es una cuestión puramente de opción política.

No voy a ser yo quién le diga al PP cómo ha de hacer oposición, yo hago la mía, hacemos la nuestra, cada uno hace la que cree que es más conveniente. Pero si mal no recuerdo, en casi 2 años de legislatura, que celebraremos en mayo, el PP de Elda no ha presentado prácticamente ninguna moción que tenga que ver con Elda, con sus barrios, con los problemas de sus gentes. La gran mayoría de mociones supongo que son las que les envían de la central, y uno se pregunta si es que los 8 años que gobernaron en Elda no tuvieron tiempo para ver un poco los problemas que hay en los barrios. Nosotros hemos hecho desde Ciudadanos todo lo contrario, hemos centrado las mociones en Elda, por Elda y para Elda. Y bien es cierto que el Gobierno local a algunas de nuestras mociones no les ha hecho mucho caso. Pero es nuestra manera de hacer política. Y cuando lleguen las elecciones los ciudadanos elegirán libremente —por eso tenemos una democracia— la mejor opción. Preferimos hacer propuestas que traer mociones políticas de calado autonómico de las que no tenemos competencia, o nacional, de las que tampoco tenemos competencia. Habrán observado que yo incluso no traigo ninguna moción de mi propio partido que me plantean desde Madrid, porque no creemos en esa política.

Estamos de acuerdo con la moción, pero ya la votamos afirmativamente en las Cortes Valencianas en contra de este pacto educativo que planteaba Compromís, que es donde procede. Así que nos vamos a abstener, esperando que el PP comience a presentar mociones locales, que supongo que tendrá, de los barrios de Elda, y eso supondrá un cambio de tono en nuestra intervención. Y si nos vuelven a traer mociones autonómicas de las cortes valencianas, obtendrán la

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 20/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

misma respuesta. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Sánchez, por su intervención. Tiene la palabra Eduardo Vicente, portavoz del Grupo Socialista.

Interviene Eduardo Vicente: Simplemente por cortesía, para decir únicamente que entendemos por reiterados los argumentos y el contenido de la moción que se trató en el Pleno del mes de julio pasado. Nada más y muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias por su intervención. Tiene la palabra Ana Ferriz, concejal del Grupo Popular.

Interviene Ana Ferriz: Muchas gracias. Bueno, se tiene la visión de lo que va a pasar porque, por ejemplo, yo soy profesora, trabajo en un centro y además no hace falta tener mucha visión para saber que es así. El problema es que en el Pleno al que os remitís, ese decreto era un borrador, pero ahora ya no es un borrador, ahora ya es un decreto, y nos afecta directamente porque estamos en una zona castellanoparlante. Entonces, nos afecta directamente, son nuestros alumnos, son nuestros hijos y creo que es un tema bastante peliagudo. Entonces nosotros traemos esta moción para poder solucionar este tema, porque repito, nosotros no es que estemos en contra del valenciano, sino queremos que nuestros alumnos conozcan nuestra lengua vehicular y que la estudien, pero no que se nos imponga. Y repito, ya es un decreto, no es un borrador. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señora Ferriz. ¿Alguna palabra más? Sí, tiene la palabra Pilar Calpena, portavoz del Grupo Compromís.

Interviene Pilar Calpena: Dos cosas muy breves. Mira, Ana, y a todos los compañeros y al público: esto está en valenciano, yo suspendí el elemental y lo entiendo perfectamente. Sólo tengo el nivel básico, el oral, y lo entiendo perfectamente, y es un tema específico, de contenido específico, no es un tema de lenguaje coloquial. Eso es una cosa.

Y al señor Sánchez, al compañero Sánchez le voy a comentar que no podemos admitir que hable de imposición cuando es un decreto que se ha preparado en base a estudios de profesionales de las unidades universitarias de educación multilingüe, y se ha contado con la opinión de actores, los actores más relevantes del sistema educativo, desde sindicatos, docentes, directores, AMPA y resto. Sólo eso quería puntualizar. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señora Calpena. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: He utilizado la palabra imposición porque obviamente es una imposición y no un pacto. Un pacto nacional significa un pacto en el que están de acuerdo, si no todos partidos políticos, la gran mayoría de partidos políticos.

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 21/55

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
José Marcelo Ricoy Riego	Ruben Alfaro Bernabé
04/04/2017	04/04/2017
Secretario	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Y en este caso, en las Cortes Valencianas solo ha estado de acuerdo el Equipo de Gobierno. El Equipo de Gobierno que maneja evidentemente la mayoría elegida democráticamente. Pero seamos un poco justos en el tema. A mí me hubiese gustado un pacto un poco más amplio, que hubiese incorporado algún grupo político al margen del Equipo de Gobierno. Es lo que estoy diciendo. Y creo que hubiese sido más enriquecedor, y que hubiese evidentemente ahogado determinados elementos que me parece que son impositivos, teniendo en cuenta que lo que dice es verdad, que se han comportado determinadas opiniones de expertos, de profesores, etc. Pero un pacto significa ampliar la base electoral sobre la que maneja el Gobierno. Eso es lo que yo entiendo por pacto, como fueron los pactos de la Moncloa, y como han sido los pactos contra el terrorismo. Otra cosa... no sé, es otro tipo de pacto. Ese no lo es para mí.

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna palabra más? Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Siete (Grupo Popular).

Votos en contra: Quince (Nueve del Grupo Socialista, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Abstención: Tres (Grupo Ciudadanos Elda).

En consecuencia, la propuesta fue rechazada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

3.3.2. PROPUESTA ACUERDO GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE SOBRE LA NO DISCRIMINACION ADMINISTRATIVA PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdo suscrita por el Portavoz del Grupo Municipal Sí Se Puede, D. Víctor Alarcón Martínez, cuyo texto se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunicación ha sido el elemento mediante el cual los diferentes seres vivos y de manera distinta han expresado sus necesidades, sus sentimientos y sus ideas. El avance de la sociedad también ha venido con un cambio y con mayor complejidad en la forma del lenguaje que se ha utilizado. La complejidad del lenguaje también ha marcado diferencias de distinto tipo, clases sociales, idiomas, territorialidad, tecnicismos, religiosos, filosóficos, etc.

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 22/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Aquello surgió de una manera “natural” por la estructura del mundo en su momento. Pero hoy en día, con el avance cultural y social, no puede permitirse que sectores sociales que gozan o pueden gozar de los avances de la historia humana estén aislados por razones de sus diferentes capacidades. Personas sordas, ciegas, personas con capacidades intelectuales distintas, se encuentran limitadas a acceder en total libertad y autonomía para solicitar, exigir, opinar, quejarse o protestar dentro del amplio mundo de la administración pública.

En este sentidos viendo la necesidad de que los ciudadanos participen en igualdad de condiciones, la Asamblea de las Naciones Unidas decidió el 19 de diciembre de 2001 establecer un comité especial para realizar una Convención internacional con el objetivo de promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, en las esferas del desarrollo social; los derechos humanos y la no discriminación, y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos y de la Comisión de Desarrollo Social.

Una vez realizado todos los trabajos de estudio, la Asamblea el 24 de enero de 2007 aprobó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, entrando en vigor en el Estado Español el 3 de mayo de 2008. Como resultado de esto, se promulga el Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.

La citada Convención se aprobó para garantizar que todos los ciudadanos gocen en igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales al margen de las capacidades que tengan. Allí mismo se define la “discriminación por motivos de discapacidad”, entendida como cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables. Que según la propia Convención entiende como aquellas modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

El Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, en ningún momento aplica todo el contenido ni intenta aplicarlo efectivamente, puesto que solo se refiere a accesibilidad en edificios y la creación de “oficinas habilitadas”. A esta poca efectividad estatal hay que sumar que en el País Valenciano no encontramos resoluciones que solucionen el vacío legal que a nivel internacional se

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 23/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

desea regular. La propia Convención hace referencia a incluir todos los lenguajes (lenguaje oral como la lengua de signos y otras formas de comunicación no verbal) la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

Han pasado 10 años, la tecnología ha evolucionado y, por lo tanto, también las formas de comunicación. Además, hemos tenido unos abaratamientos de costes.

En el País Valenciano tenemos la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad, pero nuevamente se deja demasiados aspectos sin regular. Tal como vemos no se aplica en los actos del día a día, del momento en que el ciudadano con otras capacidades se dirige a la Administración pública más cercana, que son los Ayuntamientos. La accesibilidad física a los edificios está ordenada, aunque a veces también se incumple. En cambio el acceso libre sin acompañantes es complicado, la necesidad de un lenguaje propio, de una documentación de lectura fácil, de audios, de imágenes, etc. no existe.

La Convención de Naciones Unidas indica y, por tanto, mandata explícitamente que los principios que deben imperar son “ el respeto a la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas”. De este modo, la Administración pública debe velar porque las personas sean autosuficientes y se deben prestar todos los esfuerzos para que así sea efectivamente.

En todas las administraciones publicas, desde las entidades menores como Ayuntamientos, Macomunidades, Diputaciones, etc. hasta el Gobierno de España; es necesario disponer de formularios para todas y todos los ciudadanos en lectura fácil, disponibles en Braille, en Audio y que su redacción sea autónoma mediante la palabra.

Por todo ello, ante la situación expuesta y en base a los argumentos presentados y la normativa vigente, el Grupo Municipal Sí se puede propone para su aprobación, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Comprometerse a aplicar la no discriminación a ninguna persona por razón sus capacidades.

SEGUNDO. Exigir a la Conselleria de Justicia i Administracions Públiques y a la Conselleria de Igualtat i Polítiques Inclusives redactar los formularios que se utilizan en los municipios y la Administración en general en los diferentes lenguajes no discriminatorios para las personas con otras capacidades.

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 24/55

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
José Marcelo Ricoy Riego	Ruben Alfaro Bernabé
04/04/2017	04/04/2017
Secretario	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

TERCERO. Estos documentos deberán estar distribuidos en un máximo de tiempo de 1 año.

CUARTO. Estos documentos de lectura fácil serán de uso generalizado para toda la ciudadanía.

QUINTO. Los documentos serán distribuidos en los dos idiomas oficiales.

SEXTO. Hacer hincapié en informatizar toda la documentación de manera fácil y accesible para que todos los ciudadanos puedan hacer uso de ella, tanto en su redacción, en su presentación como en su seguimiento.”

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Para el turno de exposición tiene la palabra el portavoz de Sí Se Puede, Víctor Alarcón.

Interviene Víctor Alarcón: El objetivo de la moción que hoy presentamos no es otro que el de garantizar el acceso a la administración a todo el mundo en igualdad de condiciones. No es más que cumplir lo aprobado por la convención sobre derechos de las personas con discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas, que entró en vigor en el estado español el 3 de mayo de 2008. Allí se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en su relaciones con la Administración General del Estado.

Pero no se han hecho 100 % efectivas desde entonces. Es por ello que solicitamos que la administración disponga de formularios en los diferentes lenguajes no discriminatorios para las personas con otras capacidades. Debemos exigir a la Consellería del Justicia i Administracions Públiques y a la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives redactar los formularios que se utilizan en los municipios y la administración en general, atendiendo a criterios de accesibilidad. Esto implica realizar los ajustes necesarios y adecuados que se recogen en la convención de la ONU, máxime cuando éstos no suponen una carga relevante para el erario público. Creemos que es fácilmente aceptable por todos los grupos, ya que se trata de que la administración elimine barreras para garantizar a las personas con diversidad funcional el ejercicio en igualdad de condiciones con los demás de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y en el caso en que nos ocupa, el de ser autosuficientes en su relación con la administración pública. Esto implica la necesidad de informatizar toda la documentación de manera fácil y accesible para que todos los ciudadanos y ciudadanas puedan hacer uso de ella, tanto en su redacción y presentación como en su seguimiento. Para finalizar, habría que regular el acceso a la administración pública, de manera que, al igual que ocurre con el acceso a edificios, cuando se infringe pueda ser denunciado y exigirse su cumplimiento. Gracias.

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 25/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Alarcón. Tiene la palabra, Francisco García.

Interviene Francisco García: Buenas tardes a todas y a todos. Hoy mismo, en este Pleno no se dispone de intérpretes de lenguas de signos, el video no será subtulado, ni tan solo el ascensor cumple con la normativa vigente. Podríamos afirmar pues que el Ayuntamiento discrimina a personas sordas, al mismo tiempo que instamos, estamos instando a través de esta moción a la Generalitat a solucionar un problema que depende en muchos casos de la voluntad de este Ayuntamiento.

La discriminación administrativa de las personas con discapacidad es una de tantas. La accesibilidad universal está reflejada en nuestro ordenamiento en distintas normativas. La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU es una de ellas, y después de su firma obligó al Estado español a modificar la normativa vigente en materia de discapacidad en el Real Decreto Legislativo 1/2013 del 29 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social. Esta ley fija unos plazos de obligado cumplimiento. Los plazos máximos de exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en todo caso son los siguientes: A) para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de información y de cualquier medio de comunicación social, productos y servicios nuevos, incluidas las campañas institucionales que se difundan en soporte audiovisual, el 4 de diciembre de 2009; productos y servicios existentes a partir del 4 de diciembre de 2009 serán susceptibles de ajuste razonable al 4 de diciembre de 2013; B) para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones nuevos, 4 de diciembre de 2010; espacios y edificaciones existentes ya el 4 de diciembre de 2010, que sean susceptibles de ajustes razonables, 4 de diciembre de 2017. Para el acceso y utilización de los medios de transporte, infraestructuras y material de transporte nuevos, 4 de diciembre de 2010.

Es decir, solo tenemos que ver estos plazos para darnos cuenta de que hay mucho trabajo por hacer y de que no estamos en condiciones de exigir, aún menos dando un plazo de un año, cuando ya hace mucho que se debería haber cumplido con la normativa en materia de accesibilidad universal. La ambigüedad de la moción y la singularidad en solo un aspecto del problema. Sin una visión global y universal, no permite apoyarla, aun siendo legítima en los términos en ella expresados.

En la accesibilidad universal de la comunicación e información, también la podemos encontrar en la legislación autonómica como la Ley 2/2015 de 2 de abril de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, en los términos siguientes: capítulo 1. La información que será veraz objetiva y actualizada se publicará de forma clara, estructurada, comprensible y fácil localizable. 2. En el ámbito de la administración de la Generalitat

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 26/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

y su sector público, se establecerán reglamentariamente los requerimientos técnicos y procedimientos adecuados para garantizar la accesibilidad, la interoperatividad, la calidad de información pública, así como su identificación y localización. Toda la información se suministrará o difundirá por medios o en formatos adecuados para que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos, en especial a las personas con discapacidad. 4. Las entidades que forman la administración local de la Comunidad Valenciana sujetarán sus obligaciones de publicidad activa a lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 2013. Y las normas y ordenanzas que ellas mismas aprueben en su autonomía.

En este caso podemos comprobar que las normas obligan a la comunicación e información de una forma accesible para todos, indicando a las corporaciones locales el incluir este precepto en su normativa. Creo que por tanto que se debe revisar la moción y enfocarla desde un punto de vista global, y sobre todo empezar por nuestro Ayuntamiento. Hay que trabajar de forma eficaz y rápida, porque los plazos han finalizado y queda mucho por resolver en materia de accesibilidad. En nuestro Ayuntamiento se ha dado un primer paso importante, se ha creado una mesa de comisión de trabajo, y se está redactando la ordenanza municipal de accesibilidad universal, tomando como guía la elaborada por Podemos Discapacidad País Valencià, que se aprobó en una moción en mayo de 2016 a propuesta de su grupo municipal. En ella, es donde tenemos que volcar nuestros esfuerzos si queremos que los derechos de las personas con discapacidad sean plenos y conseguir una vida independiente en igualdad de condiciones. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor García. Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Muy brevemente, desde mi grupo municipal simplemente decir que nosotros estamos de acuerdo con cualquier moción que suponga la normalización de la vida de las personas con capacidades diferentes. Y que por tanto vamos a apoyar esta moción.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Pérez. Tiene la palabra Pilar Calpena, portavoz del Grupo Compromís.

Interviene Pilar Calpena: Simplemente para decir que apoyaremos desde Compromís cualquier moción que tenga que ver con la facilidad para acceder a cualquier tipo de información y desde cualquier diversidad funcional. Hemos traído un ejemplo porque creemos que tenemos que avanzar incluso un poco más allá, y tenemos un largo camino por andar. Yo les voy a transcribir, voy a leer un párrafo de una notificación que se le hace a un ciudadano con ocasión de una ruina: “en cualquier caso se le advierte que la interposición de acción impugnatoria no suspenderá la ejecución del acto impugnado con las correspondientes consecuencias legales, incluso la recaudación de cuotas de o derechos liquidados, intereses y recargos, salvo que se solicite de forma expresa la suspensión en lo que respecta al ingreso...” En fin, no sigo. Tenemos mucho trabajo por

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 27/55

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
José Marcelo Ricoy Riego	Ruben Alfaro Bernabé
04/04/2017	04/04/2017
Secretario	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

hacer, tenemos que conseguir que ya no sólo desde la diversidad funcional, sino que los ciudadanos entiendan los actos administrativos, y ya se está avanzando en dar formación. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora Calpena. Tiene la palabra María Dolores de la Dueña, concejal del Grupo Popular.

Interviene María Dolores de la Dueña: muchas gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos y a todas. Desde el Grupo Municipal Popular estamos a favor de la moción presentada por el Grupo Municipal Sí Se Puede relativa a la no discriminación administrativa para personas con capacidades diferentes, puesto que obviamente es un tema que nos preocupa a toda la sociedad en general, y en particular a la Corporación municipal completa, en su totalidad.

En el ámbito europeo, la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 plantea como objetivo garantizar la accesibilidad a los bienes y servicios, en especial los servicios públicos y los dispositivos de apoyo para las personas con discapacidad, centrándose en supresión de barreras y estableciendo como ejes básicos la participación, la igualdad, el empleo, la formación y protección social. Nuestra Constitución, en el artículo 49, consagra la obligación de los poderes públicos de realizar una política de revisión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad psíquica y sensorial.

Las personas con discapacidad tienen Pleno derecho a que desde los poderes públicos y particularmente desde el Ayuntamiento, puesto que es la administración más próxima y cercana al ciudadano, se realicen actuaciones que les permitan más autonomía personal, alcanzar mayores cotas de accesibilidad y por tanto desarrollar todas sus capacidades en iguales condiciones, en condiciones de igualdad. En consecuencia, votamos a favor de esta moción y entendemos que la prioridad del Ayuntamiento de Elda debe ser la de garantizar unas condiciones de vida dignas al conjunto de la ciudadanía, y concretamente a las personas con discapacidad, para así poder construir una Elda mejor, que aspire a ser una ciudad equitativa, sin discriminación en la que todos tengan garantizado su bienestar y por supuesto el pleno ejercicio de sus derechos. En esa línea espero que sigamos todos trabajando. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora De la Dueña. Tiene la palabra Alba García, concejal de Servicios Sociales e Igualdad.

Interviene Alba García: Buenas tardes, desde el Grupo Municipal Socialista votaremos a favor de esta moción, puesto que desde el Equipo de Gobierno estamos comprometidos con tener una ciudad y unos servicios ciudadanos accesibles para todas las personas, y para ello se está trabajando como bien ha dicho el concejal Francisco García, en una ordenanza de accesibilidad donde todas las asociaciones de personas con capacidades diferentes pueden aportar lo que necesitan para mejorar su situación.

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 28/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Además, también estamos trabajando en una nueva web municipal accesible también para todos, ya que muchos de los trámites hoy en día ya se hacen de manera electrónica, por lo tanto queremos que todas las personas que quieran hacerlo así puedan. También se está realizando una serie de obras de mejora en la ciudad, por lo tanto reiterar que desde el Equipo de Gobierno seguiremos trabajando en pro de tener una ciudad y una administración más accesible en todos los sentidos, y como comenta la moción, como se propone, solicitaremos a la Conselleria los formularios pertinentes. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora García. Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Sin ánimo de alargar más el debate, simplemente agradecer a todos los grupos políticos el apoyo que han manifestado a esta moción. Y aprovechar esta intervención para hacer un llamamiento para que desde la comisión de redacción de la ordenanza de accesibilidad universal, que también se está redactando por instancia de nuestro grupo, se tengan en cuenta también las cuestiones administrativas y la accesibilidad digital, aparte de las cuestiones estructurales y físicas. Lo haremos llegar también a través de nuestros representantes, pero también para que conste en el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Alarcón. ¿Alguna palabra más? Pasamos a votación de la propuesta de acuerdo del Grupo Municipal Sí Se puede.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís y dos del Grupo Esquerra Unida).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Una (D. Francisco García Gómez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

3.4. Parte de Control y Fiscalización de la actividad de gobierno

3.4.1. DACION DE CUENTA RESOLUCIÓN PRORROGA DEL PRESUPUESTO

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de Alcaldía por la que se prorroga el Presupuesto General de 2016 de este Ayuntamiento al ejercicio 2017, cuyo

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 29/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

texto se transcribe a continuación:

“Examinado el expediente administrativo tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene como objeto prorrogar el Presupuesto General de 2016 a 2017.

Visto que, la prorroga se realiza en aplicación de la siguiente legislación:

- Artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos (actualmente Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

- Orden HAP/1781/2013, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

- Disposición Final Tercera. Orden EHA/3565/2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Visto el informe redactado al efecto por la intervención general.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la prorroga del Presupuesto General para 2017, con las siguientes consideraciones:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Presupuesto del Ayuntamiento de Elda

Capítulo 1º

Se prorrogan los créditos iniciales minorando los 91 días pendientes de recuperar de la paga adicional del mes de diciembre de 2012, tal y como viene regulado en la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo efecto es exclusivo para dicho año. La recuperación de la citada paga extraordinaria de 2012, se presupuestó dentro del artículo 12, siendo las cuantías prorrogables las siguientes:

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 30/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

APLICACIÓN			CONCEPTO	Prórroga	APLICACIÓN			CONCEPTO	Prórroga
110	13000	12003	ADM.GRAL SEGURIDAD Y PROT.CIVIL SUELDOS DEL GRUPO C1.	9.983,69	110	32301	12004	COL.PINTOR SOROLLA SUELDOS C2	8.462,37
110	13000	12004	ADM.GRAL SEGURIDAD Y PROT.CIVIL SUELDOS DEL GRUPO C2.	25.387,11	110	32301	12006	COL.PINTOR SOROLLA TRIENIOS	252,76
110	13000	12006	ADM.GRAL SEGURIDAD Y PROT.CIVIL TRIENIOS.	8.894,25	110	32301	12100	COL.PINTOR SOROLLA COMP.DEST	4.312,84
110	13000	12100	ADM.GRAL SEGURIDAD Y PROT.CIVIL COMPLEMENTO DE DESTINO.	21.061,38	110	32301	12101	COL.PINTOR SOROLLA COMP.ESP.	3.209,78
110	13000	12101	ADM.GRAL SEGURIDAD Y PROT.CIVIL COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	17.774,54	110	32302	12004	COL.STO.NEGROSUELDOS GRUPO C2	16.924,74
110	13200	12001	SEG.ORD.PUB.P.LOCALSUELDOS GRUPO A2	13.035,59	110	32302	12006	COL.SANTO NEGRO TRIENIOS	2.465,32
110	13200	12003	SEG.ORD.PUB.P.LOCALSUELDOS GRUPO C1	229.624,87	110	32302	12100	COL.STO.NEGROCOMPLEMENTO DESTINO	8.625,68
110	13200	12006	SEG.ORD.PUB.P.LOCALTRIENIOS	51.834,22	110	32302	12101	COL.STO.NEGROCOMPLEMENTO ESPECIFICO	6.419,56
110	13200	12100	SEG.ORD.PUB.P.LOCALCOMPLEMENTO DESTINO	137.507,79	110	32303	12004	COL.ANT.MACHADOSUELDOS GRUPO C2	8.462,37
110	13200	12101	SEG.ORD.PUB.P.LOCALCOMPLEMENTO ESPECIFICO	186.152,67	110	32303	12006	COL.ANT.MACHADOTRIENIOS	1.299,80
110	13400	12000	MOVILIDAD URBANA SUELDOS DEL GRUPO A1.	29.648,20	110	32303	12100	COL.ANT.MACHADOCOMPLEMENTO DESTINO	4.312,84
110	13400	12001	MOVILIDAD URBANA SUELDOS DEL GRUPO A2.	39.106,77	110	32303	12101	COL.ANT.MACHADOCOMPLEMENTO ESPECIFICO	3.209,78
110	13400	12003	MOVILIDAD URBANA SUELDOS DEL GRUPO C1.	938.466,86	110	32304	12004	COL.M.SERVETSUELDOS GRUPO C2	8.462,37
110	13400	12006	MOVILIDAD URBANA TRIENIOS.	210.970,56	110	32304	12006	COL.M.SERVETTRIENIOS	3.250,10
110	13400	12100	MOVILIDAD URBANA COMPLEMENTO DE DESTINO.	582.776,30	110	32304	12100	COL.M.SERVETCOMPLEMENTO DESTINO	4.312,84
110	13400	12101	MOVILIDAD URBANA COMPLEMENTO ESPECIFICO.	779.007,08	110	32304	12101	COL.M.SERVETCOMPLEMENTO ESPECIFICO	3.209,78
110	15100	12000	URBANISMO: PLANEAMIENTO Y GEST. SUELDOS DEL GRUPO A1.	29.648,20	110	32305	12004	COL.M.CERVANTES SUELDOS GRUPO C2	8.462,37
110	15100	12001	URBANISMO: PLANEAMIENTO Y GEST. SUELDOS DEL GRUPO A2.	13.035,59	110	32305	12006	COL.M.CERVANESTRIENIOS	1.011,05
110	15100	12003	URBANISMO: PLANEAMIENTO Y GEST. SUELDOS DEL GRUPO C1.	29.951,07	110	32305	12100	COL.M.CERVANTESCOMPLEMENTO DESTINO	4.312,84
110	15100	12004	URBANISMO: PLANEAMIENTO Y GEST. SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.462,37	110	32305	12101	COL.M.CERVANTESCOMPLEMENTO ESPECIFICO	3.209,78
110	15100	12006	URBANISMO: PLANEAMIENTO Y GEST. TRIENIOS.	5.402,74	110	32306	12004	COL.RICO Y AMATSUELDOS GRUPO C2	8.462,37
110	15100	12100	URBANISMO: PLANEAMIENTO Y GEST. COMPLEMENTO DE DESTINO.	46.541,24	110	32306	12006	COL.RICO Y AMATTRIENIOS	758,28
110	15100	12101	URBANISMO: PLANEAMIENTO Y GEST. COMPLEMENTO ESPECIFICO.	51.047,81	110	32306	12100	COL.RICO Y AMATCOMPLEMENTO DESTINO PERS.COL.RICO Y AMA	4.312,84
110	15101	12001	OFIC.PROYECOS SUELDOS GRUPO A2	13.035,59	110	32306	12101	COL.RICO Y AMATCOMPLEMENTO ESPECIFICO	3.209,78
110	15101	12003	OFIC.PROYECTOSSUELDOS GRUPO C1	9.983,69	110	32307	12004	COL.P.MAJÓNSUELDOS GRUPO C2	16.924,74
110	15101	12004	OFIC.PROYECTOSSUELDOS GRUPO C2	8.462,37	110	32307	12006	COLEGIO PADRE MANJÓN TRIENIOS.	2.509,55
110	15101	12006	OFIC.PROYECTOSTRIENIOS	5.312,39	110	32307	12100	COL.P.MAJÓNCOMPLEMENTO DESTINO	8.625,68
110	15101	12100	OFIC.PROYECTOSCOMPLEMENTO DESTINO	18.256,58	110	32307	12101	COLEGIO PADRE MANJÓN COMPLEMENTO ESPECIFICO.	6.419,56
110	15101	12101	OFIC.PROYECTOSCOMPLEMENTO ESPECIFICO	16.495,02	110	32308	12004	COL.CERVANTES II SUELDOS GRUPO C2	8.462,37
110	15220	12004	CONSERVACIÓN Y REHAB.EDIFIC. SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.462,37	110	32308	12006	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES II TRIENIOS.	758,28
110	15220	12006	CONSERVACIÓN Y REHAB.EDIFIC. TRIENIOS.	2.635,93	110	32308	12100	COL.CERVANTES II COMPLEMENTO DESTINO	4.312,84
110	15220	12100	CONSERVACIÓN Y REHAB.EDIFIC. COMPLEMENTO DE DESTINO.	4.948,01	110	32308	12101	COL.CERVANTES II COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.209,78
110	15220	12101	CONSERVACIÓN Y REHAB.EDIFIC. COMPLEMENTO ESPECIFICO.	4.380,58	110	32309	12004	COL.MIGUEL HDEZ.SUELDOS GRUPO C2	8.462,37
110	15320	12001	VIAS PÚBLICASSUELDOS GRUPO A2	13.035,59	110	32309	12006	COL.MIGUEL HDEZ.TRIENIOS	2.599,77
110	15320	12003	VIAS PÚBLICASSUELDOS GRUPO C1	9.983,69	110	32309	12100	COL.MIGUEL HDEZ.COMPLEMENTO DESTINO	4.312,84
110	15320	12004	VIAS PÚBLICASSUELDOS GRUPO C2	84.623,70	110	32309	12101	COL.MIGUEL HDEZ.COMPLEMENTO	3.209,78

Acta de pleno nº PLE2017/1

celebrada el 23/02/2017

Pág: 31/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





									ESPECIFICO	
110	15320	12005	VIAS PÚBLICASSUELDOS GRUPO E	31.021,48	110	32310	12004	COL.SERÁFICOSUELDOS GRUPO C2	8.462,37	
110	15320	12006	VIAS PÚBLICASTRIENIOS	24.711,08	110	32310	12100	COL.SERÁFICOCOMPLEMENTO DESTINO	4.312,84	
110	15320	12100	VIAS PÚBLICASCOMPLEMENTO DESTINO	76.424,84	110	32310	12101	COL.SERÁFICOCOMPLEMENTO ESPECIFICO	3.209,78	
110	15320	12101	VIAS PÚBLICASCOMPLEMENTO ESPECIFICO	63.188,82	110	32311	12004	COL.VGEN. SALUD SUELDOS GRUPO C2	8.462,37	
110	15321	12003	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLI. SUELDS DEL GRUPO C1.	19.967,38	110	32311	12006	COL.VGEN. SALUD TRIENIOS	1.119,36	
110	15321	12004	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLI. SUELDS DEL GRUPO C2.	16.924,74	110	32311	12100	COL.VGEN. SALUD COMPLEMENTO DESTINO	4.312,84	
110	15321	12005	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLI. SUELDS DEL GRUPO E.	38.776,85	110	32311	12101	COL. VGEN SALUD. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	3.209,78	
110	15321	12006	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLI. TRIENIOS.	12.922,91	110	32610	12004	CENTRO PROFESORESSUELDS GRUPO C2	8.462,37	
110	15321	12100	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLI. COMPLEMENTO DE DESTINO.	40.400,21	110	32610	12006	CENTRO PROFESORESTRIENIOS	2.274,86	
110	15321	12101	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLI. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	31.025,25	110	32610	12100	CENTRO PROFESORESCOMPLEMENTO DESTINO	4.312,84	
110	16301	12004	LIMPIEZA VIARIA SUELDS DEL GRUPO C2.	8.462,37	110	32610	12101	CENTRO PROFESORESCOMPLEMENTO ESPECIFICO	3.209,78	
110	16301	12006	LIMPIEZA VIARIA TRIENIOS.	2.256,78	110	32640	12003	UNEDSUELDS GRUPO C1	9.983,69	
110	16301	12100	LIMPIEZA VIARIA COMPLEMENTO DE DESTINO.	5.582,33	110	32640	12006	UNEDTRIENIOS	1.459,17	
110	16301	12101	LIMPIEZA VIARIA COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	4.497,65	110	32640	12100	UNEDCOMPLEMENTO DESTINO	5.582,33	
110	16400	12004	CEMENTERIOS SUELDS DEL GRUPO C2.	16.924,74	110	32640	12101	UNEDCOMPLEMENTO ESPECIFICO	5.636,77	
110	16400	12006	CEMENTERIOS TRIENIOS.	2.978,91	110	33000	12000	ADM.CULTURASUELDS GRUPO A1	14.824,10	
110	16400	12100	CEMENTERIOS COMPLEMENTO DE DESTINO.	9.260,85	110	33000	12003	ADM.CULTURA SUELDS DEL GRUPO C1.	19.967,38	
110	16400	12101	CEMENTERIOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	6.419,56	110	33000	12004	ADM.CULTURA SUELDS GRUPO C2	16.924,74	
110	16401	12004	CEMENT.STA.BÁRBARASUELDS GRUPO C2	16.924,74	110	33000	12006	ADM.CULTURA TRIENIOS	6.420,91	
110	16401	12005	CEMENT.STA.BÁRBARASUELDS GRUPO E	7.755,37	110	33000	12100	ADM.CULTURA COMPLEMENTO DESTINO	33.465,84	
110	16401	12006	CEMENT.STA.BÁRBARATRIENIOS	1.794,40	110	33000	12101	ADM.CULTURA COMPLEMENTO ESPECIFICO	34.060,42	
110	16401	12100	CEMENT.STA.BÁRBARACOMPLEMENTO DESTINO	12.620,65	110	33210	12000	ADM.BIBLIOTECASSUELDS GRUPO A1	14.824,10	
110	16401	12101	CEMENT.STA.BÁRBARACOMPLEMENTO ESPECIFICO	8.811,90	110	33210	12001	ADM.BIBLIOTECASSUELDS GRUPO A2	13.035,59	
110	16402	12004	CEMENT. VIRGEN DOLORES .SUELDS DEL GRUPO C2.	0,00	110	33210	12006	ADM.BIBLIOTECASTRIENIOS	11.184,50	
110	16402	12005	CEMENT.VGEN.DOLORESSUELDS GRUPO E	7.755,37	110	33210	12100	ADM.BIBLIOTECASCOMPLEMENTO DESTINO	17.598,78	
110	16402	12006	CEMENT. VIRGEN DOLORES TRIENIOS	1.014,62	110	33210	12101	ADM.BIBLIOTECASCOMPLEMENTO ESPECIFICO	18.743,84	
110	16402	12100	CEMENT.VGEN.DOLORESCOMPLEMENTO DESTINO	3.994,97	110	33211	12003	BIBLIOTECA ALBERTO NAVARRO SUELDS DEL GRUPO C1.	29.951,07	
110	16402	12101	CEMENT.VGEN.DOLORESCOMPLEMENTO ESPECIFICO	2.392,34	110	33211	12004	BIBLIOTECA ALBERTO NAVARRO SUELDS DEL GRUPO C2.	25.387,11	
110	16500	12001	ALUMBRADO PUB.SUELDS GRUPO A2	13.035,59	110	33211	12006	BIBLIOTECA ALBERTO NAVARRO TRIENIOS.	15.309,58	
110	16500	12004	ALUMBRADO PUB.SUELDS GRUPO C2	67.698,96	110	33211	12100	BIBLIOTECA ALBERTO NAVARRO COMPLEMENTO DE DESTINO.	29.685,51	
110	16500	12006	ALUMBRADO PUB.TRIENIOS	16.064,34	110	33211	12101	BIBLIOTECA ALBERTO NAVARRO COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	26.539,65	
110	16500	12100	ALUMBRADO PUB.COMPLEMENTO DESTINO	44.014,70	110	33212	12003	BIBLIOTECA LAS 300 SUELDS DEL GRUPO C1.	9.983,69	
110	16500	12101	ALUMBRADO PUB.COMPLEMENTO ESPEC							

celebrada el 23/02/2017

Pág: 32/55

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001
-----------------------------	-------------------------------------

Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
-------------------	---

Metadatos	Clasificador: Acta -
------------------	-----------------------------





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

110	17100	12006	PARQUES Y JAR.TRIENIOS	16.903,10	110	33213	12006	BIBLIOTECA J. CAPILLA TRIENIOS.	1.459,17
110	17100	12100	PARQUES Y JAR.COMPLEMENTO DESTINO	80.780,94	110	33213	12100	BIBLIOTECA J. CAPILLA COMPLEMENTO DE DESTINO.	5.582,33
110	17100	12101	PARQUES Y JAR.COMPLEMENTO ESPECIFICO	63.425,23	110	33213	12101	BIBLIOTECA J. CAPILLA COMPLEMENTO ESPECIFICO.	5.636,77
110	17210	12001	MEDIO AMBIENTE URBANO SUELDOS DEL GRUPO A2.	13.035,59	110	33214	12003	BIBLIOTECA PAURIDES SUELDOS DEL GRUPO C1.	9.983,69
110	17210	12006	MEDIO AMBIENTE URBANO TRIENIOS.	3.308,34	110	33214	12006	BIBLIOTECA PAURIDES TRIENIOS.	3.803,74
110	17210	12100	MEDIO AMBIENTE URBANO COMPLEMENTO DE DESTINO.	7.726,24	110	33214	12100	BIBLIOTECA PAURIDES COMPLEMENTO DE DESTINO.	5.582,33
110	17210	12101	MEDIO AMBIENTE URBANO COMPLEMENTO ESPECIFICO.	7.648,47	110	33214	12101	BIBLIOTECA PAURIDES COMPLEMENTO ESPECIFICO.	5.636,77
110	17211	12003	PROTECC.CONTAMINACIÓN ATMS. ACUS. LUM. SUELDOS DEL GRUPO C1.	9.983,69	110	33300	12003	TEATRO CASTELARSUELDOS GRUPO C1	
110	17211	12006	PROTECC.CONTAMINACIÓN ATMS. ACUS. LUM.TRIENIOS.	1.459,17	110	33300	12004	TEATRO CASTELARSUELDOS GRUPO C2	33.849,48
110	17211	12100	PROTECC.CONTAMINACIÓN ATMS. ACUS. LUM.COMPLEMENTO DE DESTINO.	5.582,33	110	33300	12006	TEATRO CASTELARTRIENIOS	7.203,72
110	17211	12101	PROTECC.CONTAMINACIÓN ATMS. ACUS. L.COMPLEMENTO ESPECIFICO.	5.636,77	110	33300	12100	TEATRO CASTELARCOMPLEMENTO DESTINO	20.107,09
110	23110	12001	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA SER.SOC. SUELDOS DEL GRUPO A2.	13.035,59	110	33300	12101	TEATRO CASTELARCOMPLEMENTO ESPECIFICO	17.803,52
110	23110	12100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA SER.SOC. COMPLEMENTO DE DESTINO.	8.242,49	110	33600	12000	ARQUEOLOGÍASUELDOS GRUPO A1	29.648,20
110	23110	12101	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA SER.SOC. COMPLEMENTO ESPECIFICO.	10.117,59	110	33600	12004	ARQUEOLOGÍASUELDOS GRUPO C2	16.924,74
110	31100	12000	ACC.REL.SALUD SUELDOS GRUPO A1	14.824,10	110	33600	12006	ARQUEOLOGÍATRIENIOS	10.347,76
110	31100	12003	PERSONAL SALUBRIDAD SUELDOS GRUPO C1	0,00	110	33600	12100	ARQUEOLOGÍACOMPLEMENTO DESTINO	27.375,88
110	31100	12004	ACC.REL.SALUDSUELDOS GRUPO C2	16.924,74	110	33600	12101	ARQUEOLOGÍACOMPLEMENTO ESPECIFICO	27.900,34
110	31100	12006	ACC.REL.SALUDTRIENIOS	7.469,97	110	33700	12003	OF.INFORM.JUVENILSUELDOS GRUPO C1	29.951,07
110	31100	12100	ACC.REL.SALUDCOMPLEMENTO DESTINO	19.768,56	110	33700	12006	OF.INFORM.JUVENILTRIENIOS	10.578,96
110	31100	12101	ACC.REL.SALUDCOMPLEMENTO ESPECIFICO	17.514,93	110	33700	12100	OF.INFORM.JUVENILCOMPLEMENTO DESTINO	17.382,01
110	32000	12004	AG. EDUCACIÓNSUELDOS GRUPO C2	16.924,74	110	33700	12101	OF.INFORM.JUVENILCOMPLEMENTO ESPECIFICO	19.418,74
110	32000	12006	AG. EDUCACIÓNTRIENIOS	5.308,02	110	33800	12004	ADM.FIESTAS SUELDOS GRUPO C2	16.924,74
110	32000	12100	AG. EDUCACIÓNCOMPLEMENTO DESTINO	9.260,85	110	33800	12005	FIESTAS SUELDOS AGP	7.755,37
110	32000	12101	AG. EDUCACIÓNCOMPLEMENTO ESPECIFICO	6.419,56	110	33800	12006	ADM.FIESTASTRIENIOS	4.729,09
110	32300	12004	COL.NVA.ALMAFRÁSUELDOS GRUPO C2	8.462,37	110	33800	12100	ADM.FIESTASCOMPLEMENTO DESTINO	13.255,82
110	32300	12006	COLEGIO NUEVA ALMAFRÁ TRIENIOS.	487,45	110	33800	12101	ADM.FIESTASCOMPLEMENTO ESPECIFICO	8.811,90
110	32300	12100	COL.NVA.ALMAFRÁCOMPLEMENTO DESTINO	4.312,84	110	34000	12003	ADM.DEPORTES SUELDOS GRUPO C1	9.983,69
110	32300	12101	COL.NVA.ALMAFRÁCOMPLEMENTO ESPECIFICO	3.209,78	110	34000	12004	ADM.DEPORTES SUELDOS GRUPO C2	16.924,74
110	34000	12100	ADM.DEPORTESCOMPLEMENTO DESTINO	15.478,20	110	34000	12006	ADM.DEPORTESTRIENIOS	7.074,56
110	34000	12101	ADM.DEPORTESCOMPLEMENTO ESPECIFICO	15.919,80	110	92025	12003	AD.GRAL.DEV.PAGA 2012 SUELDOS DEL GRUPO C1.	0,00
110	34100	12004	ESCUELAS DEP.SUELDOS GRUPO C2	16.924,74	110	92025	12004	AD.GRAL.DEV.PAGA 2012 SUELDOS DEL GRUPO C2.	0,00
110	34100	12006	ESCUELAS DEP.TRIENIOS	2.527,62	110	92025	12005	AD.GRAL.DEV.PAGA 2012 SUELDOS DEL GRUPO E.	0,00
110	34100	12100	ESCUELAS DEP.COMPLEMENTO DESTINO	8.625,68	110	92025	12006	AD.GRAL.DEV.PAGA 2012 TRIENIOS.	0,00
110	34100	12101	ESCUELAS DEP.COMPLEMENTO ESPECIFICO	6.419,56	110	92025	12100	AD.GRAL.DEV.PAGA 2012 COMPLEMENTO DE DESTINO.	0,00
110	34200	12004	SAN CRISPÍNSUELDOS GRUPO C2	33.849,48	110	92025	12101	AD.GRAL.DEV.PAGA 2012 COMPLEMENTO ESPECIFICO.	0,00
110	34200	12006	SAN CRISPÍNTRIENIOS	5.055,24	110	92030	12000	SECRETARÍASUELDOS GRUPO A1	29.648,20
110	34200	12100	SAN CRISPÍNCOMPLEMENTO DESTINO	17.568,52	110	92030	12003	SECRETARÍASUELDOS GRUPO C1	19.967,38
110	34200	12101	SAN CRISPÍNCOMPLEMENTO ESPECIFICO	12.839,12	110	92030	12004	SECRETARÍASUELDOS GRUPO C2	25.387,11
110	34201	12004	SISMATSUELDOS GRUPO C2	8.462,37	110	92030	12005	ADMON.GNAL. SECRETARÍA	7.755,37

Acta de pleno nº PLE2017/1

celebrada el 23/02/2017

Pág: 33/55

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	04/04/2017
Firma 1 de 2	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego	04/04/2017

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

								SUELDOS GRUPO E	
110	34201	12005	SISMATSUELDOS GRUPO E	7.755,37	110	92030	12006	SECRETARÍA TRIENIOS	12.352,32
110	34201	12006	SISMATTRIENIOS	1.772,92	110	92030	12100	SECRETARÍA COMPLEMENTO DESTINO	58.034,94
110	34201	12100	SISMATCOMPLEMENTO DESTINO	8.307,81	110	92030	12101	SECRETARÍA COMPLEMENTO ESPECÍFICO	100.126,08
110	34201	12101	SISMATCOMPLEMENTO ESPECÍFICO	5.602,12	110	92031	12000	ASESORÍA JURÍDICA SUELDOS GRUPO A1	29.648,20
110	34204	12004	CPO.MPAL.DEP.SUELDOS GRUPO C2	25.387,11	110	92031	12003	ASESORÍA JURÍDICA SUELDOS GRUPO C1	19.967,38
110	34204	12005	CPO.MPAL.DEP.SUELDOS GRUPO E	23.266,11	110	92031	12004	ASESORÍA JURÍDICA SUELDOS GRUPO C2	8.462,37
110	34204	12006	CPO.MPAL.DEP.TRIENIOS	7.150,40	110	92031	12006	ASESORÍA JURÍDICA TRIENIOS	13.712,94
110	34204	12100	CPO.MPAL.DEP.COMPLEMENTO DESTINO	24.923,43	110	92031	12100	ASESORÍA JURÍDICA COMPLEMENTO DESTINO	36.760,32
110	34204	12101	CPO.MPAL.DEP.COMPLEMENTO ESPECÍFICO	16.806,36	110	92031	12101	ASESORÍA JURÍDICA COMPLEMENTO ESPECÍFICO	38.727,62
110	34205	12004	POLID.C.ELDA SUELDOS GRUPO C2	33.849,48	110	92032	12000	CONTRATACIÓN SUELDOS GRUPO A1	14.824,10
110	34205	12005	POLID.C.ELDA SUELDOS GRUPO E	7.755,37	110	92032	12003	CONTRATACIÓN SUELDOS GRUPO C1	9.983,69
110	34205	12006	POLID.C.ELDA TRIENIOS	6.923,76	110	92032	12004	CONTRATACIÓN SUELDOS GRUPO C2	8.462,37
110	34205	12100	POLID.C.ELDA COMPLEMENTO DESTINO	21.246,33	110	92032	12006	CONTRATACIÓN TRIENIOS	8.662,94
110	34205	12101	POLID.C.ELDA COMPLEMENTO ESPECÍFICO	15.231,46	110	92032	12100	CONTRATACIÓN COMPLEMENTO DESTINO	20.402,88
110	43120	12004	MERCADO CENTRAL SUELDOS GRUPO C2	42.311,85	110	92032	12101	CONTRATACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO	19.941,92
110	43120	12005	MERCADO CENTRAL SUELDOS GRUPO E	31.021,48	110	92050	12003	MODERNIZACIÓN SUELDOS GRUPO C1	9.983,69
110	43120	12006	MERCADO CENTRAL TRIENIOS	13.676,58	110	92050	12006	MODERNIZACIÓN TRIENIOS	3.283,12
110	43120	12100	MERCADO CENTRAL COMPLEMENTO DESTINO	38.179,25	110	92050	12100	MODERNIZACIÓN COMPLEMENTO DESTINO	5.582,33
110	43120	12101	MERCADO CENTRAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	25.618,26	110	92050	12101	MODERNIZACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO	7.976,94
110	43121	12004	MERCADO SAN FCO.SUELDOS GRUPO C2	16.924,74	110	92090	12003	INFORMÁTICA SUELDOS GRUPO C1	49.918,45
110	43121	12005	MERCADO SAN FCO.SUELDOS GRUPO E	7.755,37	110	92090	12004	INFORMÁTICA SUELDOS GRUPO C2	8.462,37
110	43121	12006	MERCADO SAN FCO.TRIENIOS	5.311,60	110	92090	12006	INFORMÁTICA TRIENIOS	15.361,45
110	43121	12100	MERCADO SAN FCO.COMPLEMENTO DESTINO	12.620,65	110	92090	12100	INFORMÁTICA COMPLEMENTO DESTINO	32.859,51
110	43121	12101	MERCADO SAN FCO.COMPLEMENTO ESPECÍFICO	8.811,90	110	92090	12101	INFORMÁTICA COMPLEMENTO ESPECÍFICO	46.340,31
110	43200	12001	ORDENACIÓN Y PROM.TURIST. SUELDOS DEL GRUPO A2.	13.035,59	110	92310	12003	INF.BAS.ESTADÍSTICA SUELDOS GRUPO C1	9.983,69
110	43200	12003	ORDENACIÓN Y PROM.TURIST. SUELDOS DEL GRUPO C1.	9.983,69	110	92310	12004	INF.BAS.ESTADÍSTICA SUELDOS GRUPO C2	8.462,37
110	43200	12006	ORDENACIÓN Y PROM.TURIST. TRIENIOS.	1.674,81	110	92310	12006	INF.BAS.ESTADÍSTICA TRIENIOS	5.557,98
110	43200	12100	ORDENACIÓN Y PROM.TURIST. COMPLEMENTO DE DESTINO.	12.039,08	110	92310	12100	INF.BAS.ESTADÍSTICA COMPLEMENTO DESTINO	11.165,36
110	43200	12101	ORDENACIÓN Y PROM.TURIST. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	10.858,25	110	92310	12101	INF.BAS.ESTADÍSTICA COMPLEMENTO ESPECÍFICO	11.354,98
110	43300	12000	AFICSUELDOS GRUPO A1	14.824,10	110	92400	12004	PARTICIPACIÓN CIUDADANA SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.462,37
110	43300	12004	AFICSUELDOS GRUPO C2	8.462,37	110	92400	12006	PARTICIPACIÓN CIUDADANA TRIENIOS.	2.527,63
110	43300	12006	AFICTRIENIOS	5.244,32	110	92400	12100	PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPLEMENTO DE DESTINO.	4.312,84
110	43300	12100	AFICCOMPLEMENTO DESTINO	14.820,55	110	92400	12101	PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	3.209,78
110	43300	12101	AFICCOMPLEMENTO ESPECÍFICO	14.305,15	110	92421	12004	CENTRO CÍVICOSUELDOS GRUPO C2	16.924,74
110	43310	12000	ACTIVIDADES CALIFICADAS SUELDOS DEL GRUPO A1.	14.824,10	110	92421	12006	CENTRO CÍVICOTRIENIOS	3.285,91
110	43310	12003	ACT.CALIFICADA SUELDOS GRUPO C1	9.983,69	110	92421	12100	CENTRO CÍVICOCOMPLEMENTO DESTINO	8.625,68
110	43310	12004	ACT.CALIFICADA SUELDOS GRUPO C2	33.849,48	110	92421	12101	CENTRO CÍVICOCOMPLEMENTO ESPECÍFICO	6.419,56
110	43310	12006	ACT.CALIFICADA TRIENIOS	8.231,97	110	93100	12000	ADM.FINANCIERA SUELDOS GRUPO A1	29.648,20

Acta de pleno nº PLE2017/1

celebrada el 23/02/2017

Pág: 34/55

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/04/2017
Alcalde

Firma 1 de 2
José Marcelo Ricoy Riego
04/04/2017
Secretario

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

110	43310	12100	ACT.CALIFICADASCOMPLEMENTO DESTINO	35.881,93	110	93100	12006	ADM.FINANCIERA TRIENIOS	2.850,32
110	43310	12101	ACT.CALIFICADASCOMPLEMENTO ESPECIFICO	34.421,29	110	93100	12100	ADM.FINANCIERA COMPLEMENTO DESTINO	23.570,67
110	44000	12004	ADM.GRAL.TRANSPORTE SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.462,37	110	93100	12101	ADM.FINANCIERA COMPLEMENTO ESPECIFICO	67.054,49
110	44000	12006	ADM.GRAL.TRANSPORTE TRIENIOS.	505,53	110	93110	12000	CONT. Y PPTS.SUELDOS GRUPO A1	29.648,20
110	44000	12100	ADM.GRAL.TRANSPORTE COMPLEMENTO DE DESTINO.	4.948,01	110	93110	12003	POL.ECON. CONTABILIDAD Y PATRIMONIOSUELDOS DEL GRUPO C1	29.951,07
110	44000	12101	ADM.GRAL.TRANSPORTE COMPLEMENTO ESPECIFICO.	3.209,78	110	93110	12004	CONT. Y PPTS.SUELDOS GRUPO C2	16.924,74
110	45000	12000	ADM.GRAL.INFRAESTRUCTURAS SUELDOS DEL GRUPO A1.	14.824,10	110	93110	12006	CONT. Y PPTS.TRIENIOS	21.177,18
110	45000	12001	ADM.GRAL.INFRAESTRUCTURAS SUELDOS DEL GRUPO A2.	26.071,18	110	93110	12100	CONT. Y PPTS.COMPLEMENTO DESTINO	47.023,11
110	45000	12006	ADM.GRAL.INFRAESTRUCTURAS TRIENIOS.	7.854,24	110	93110	12101	CONT. Y PPTS.COMPLEMENTO ESPECIFICO	48.029,04
110	45000	12100	ADM.GRAL.INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTO DE DESTINO.	27.738,87	110	93200	12000	GEST.RECURSOS SUELDOS GRUPO A1	14.824,10
110	45000	12101	ADM.GRAL.INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTO ESPECIFICO.	31.624,95	110	93200	12003	GEST.RECURSOS SUELDOS GRUPO C1	9.983,69
110	49300	12004	OMIC SUELDOS GRUPO C2	33.849,48	110	93200	12004	GEST.RECURSOS SUELDOS GRUPO C2	42.311,85
110	49300	12006	OMIC TRIENIOS	8.268,86	110	93200	12006	GEST.RECURSOS TRIENIOS	14.925,61
110	49300	12100	OMIC COMPLEMENTO DESTINO	20.426,36	110	93200	12100	GEST.RECURSOS COMPLEMENTO DESTINO	40.829,94
110	49300	12101	OMIC COMPLEMENTO ESPECIFICO	18.883,71	110	93200	12101	GEST.RECURSOS COMPLEMENTO ESPECIFICO	35.289,47
110	92010	12005	MENSAJ.-ORDENAN.SUELDOS GRUPO E	15.510,74	110	93201	12004	INSPECCIÓN FISCAL SUELDOS GRUPO C2	8.462,37
110	92010	12006	MENSAJ.-ORDENAN.TRIENIOS	2.884,19	110	93201	12006	INSPECCIÓN FISCAL TRIENIOS	2.527,63
110	92010	12100	MENSAJ.-ORDENAN.COMPLEMENTO DESTINO	8.307,81	110	93201	12100	INSPECCIÓN FISCAL COMPLEMENTO DESTINO	5.582,33
110	92010	12101	MENSAJ.-ORDENAN.COMPLEMENTO ESPECIFICO	5.110,20	110	93201	12101	INSPECCIÓN FISCAL COMPLEMENTO ESPECIFICO	4.980,68
110	92011	12004	TALLERESSUELDOS GRUPO C2	16.924,74	110	93300	12003	ADM.GESTIÓN DEL PATRIMONIO SUELDOS DEL GRUPO C1.	9.983,69
110	92011	12006	TALLERESTRIENIOS	2.906,77	110	93300	12004	GEST.PATRIMONIO SUELDOS GRUPO C2	8.462,37
110	92011	12100	TALLERESCOMPLEMENTO DESTINO	9.895,17	110	93300	12006	GEST.PATRIMONIO TRIENIOS	3.517,10
110	92011	12101	TALLERESCOMPLEMENTO ESPECIFICO	8.190,46	110	93300	12100	GEST.PATRIMONIO COMPLEMENTO DESTINO	11.165,36
110	92012	12004	REPROGRAFÍASUELDOS GRUPO C2	8.462,37	110	93300	12101	GEST.PATRIMONIO COMPLEMENTO ESPECIFICO	11.354,98
110	92012	12006	REPROGRAFÍATRIENIOS	2.130,40	110	93400	12000	TESORERÍASUELDOS GRUPO A1	14.824,10
110	92012	12100	REPROGRAFÍACOMPLEMENTO DESTINO	4.312,84	110	93400	12003	TESORERÍASUELDOS GRUPO C1	29.951,07
110	92012	12101	REPROGRAFÍACOMPLEMENTO ESPECIFICO	3.209,78	110	93400	12004	TESORERÍASUELDOS GRUPO C2	16.924,74
110	92013	12005	LIMPIEZASUELDOS GRUPO E	54.287,59	110	93400	12006	TESORERÍATRIENIOS	14.184,85
110	92013	12006	LIMPIEZATRIENIOS	13.985,62	110	93400	12100	TESORERÍACOMPLEMENTO DESTINO	40.976,16
110	92013	12100	LIMPIEZACOMPLEMENTO DESTINO	27.964,79	110	93400	12101	TESORERÍACOMPLEMENTO ESPECIFICO	73.635,98
110	92013	12101	LIMPIEZACOMPLEMENTO ESPECIFICO	16.746,38	110	92020	12001	ADM. PERSONAL SUELDOS GRUPO A2	26.071,18
110	92014	12004	INFORMACIÓN SUELDOS GRUPO C2	16.924,74	110	92020	12003	ADM. PERSONAL SUELDOS GRUPO C1	49.918,45
110	92014	12006	INFORMACIÓN TRIENIOS	4.928,87	110	92020	12004	ADM. PERSONAL SUELDOS GRUPO C2	8.462,37
110	92014	12100	ADMINIST. GRAL.COMPLEMENTO DE DESTINO	8.625,68	110	92020	12006	ADM. PERSONAL TRIENIOS	19.377,89
110	92014	12101	INFORMACIÓN COMPLEMENTO ESPECIFICO	6.419,56	110	92020	12100	ADM. PERSONAL COMPLEMENTO DESTINO	61.868,57
110	92015	12003	ALCALDÍA FUNCIONARIO SUELDOS DEL GRUPO C1.	9.983,69	110	92020	12101	ADM. PERSONAL COMPLEMENTO ESPECIFICO	68.035,44
110	92015	12006	ALCALDÍA FUNCIONARIO TRIENIOS	1.516,58	110	92022	12001	RGOS. LABORALES SUELDOS GRUPO A2	13.035,59
110	92015	12100	ALCALDÍA FUNCIONARIO COMPLEMENTO DE	5.582,33	110	92022	12006	RGOS. LABORALES TRIENIOS	1.750,01

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 35/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

			DESTINO.					
110	92015	12101	ALCALDÍA FUNCIONARIO COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	5.636,77	110	92022	12100	RGOS. LABORALES COMPLEMENTO DESTINO
110	92020	12000	ADM. PERSONAL SUELDOS DEL GRUPO A1.	14.824,10	110	92022	12101	RGOS. LABORALES COMPLEMENTO ESPECÍFICO
110	92025	12001	AD. GRAL. DEV. PAGA 2012 SUELDOS DEL GRUPO A2.	0,00	110	92025	12000	AD. GRAL. DEV. PAGA 2012 SUELDOS DEL GRUPO A1.
TOTAL PRÓRROGA ART. 12								8.894.576,76

Capítulo 2º

Se prorroga todo el capítulo excepto las siguientes aplicaciones:

500	15110	22706	URBANISMO GESTIÓN PROYECTO JAUD ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00
112	33600	22799	PATR. HIST. RESTAURACIÓN PINTURAS OTROS TRABAJOS OTRAS EMP.	18.000,00
600	33004	22699	LLAVE DE ELDA OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
605	15150	22799	FONDOS EUROP. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	35.000,00
				64.000,00

Capítulo 3º

Se prorrogan los siguientes créditos:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Ajustes	Prórroga
111	01100	31000	DEUDA PÚBLICA INTERESES	177.019,72	-99.416,60	77.603,12
111	93400	35900	GEST. DEUDA Y TESORERÍA OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.000,00	0,00	1.000,00
111	93401	31000	GEST. DEUDA Y TESORERÍA SUMA INTERESES	56.500,00	0,00	56.500,00
111	93402	35200	GEST. DEUDA Y TESORERÍA INTERESES DE DEMORA	80.472,47	0,00	80.472,47
				314.992,19	-99.416,60	215.575,59

Capítulo 4º

a) Transferencias a organismos autónomos

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Ajustes	Prórroga
301	23100	41000	S.SOC.IMSSE O.A.IMSSE TR.CTES.OO.AA.	1.608.952,20	198.104,81	1.410.847,39
402	24100	41000	IDELSA FOM. EMPLEO TRANSF. A ORGANISMOS AUTONOMOS ADTVOS.	895.148,85	103.084,67	792.064,18
602	32630	41000	ESCUELA RR.LL. TRANSF. A ORGANISMOS AUTONOMOS ADTVOS.	342.706,21	7.853,87	334.852,34
				2.846.807,26	309.043,35	2.537.763,91

b) Transferencias a otras administraciones

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Prórroga
604	32642	45390	UNIVER. ALICANTE SUB A S.ENTID PÚBLIC E. Y OTROS O.P.DE P DE	25.000,00	0,00
704	16220	46700	GESTIÓN DE RESIDUOS TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS	38.704,05	38.704,05

Acta de pleno nº PLE2017/1

celebrada el 23/02/2017

Pág: 36/55

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/04/2017
Alcalde

Firma 1 de 2
José Marcelo Ricoy Riego
04/04/2017
Secretario

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

604	32640	42390	UNED OTRAS SUBV SOC MERCANT EST,ENTID PÚBLIC E. Y O ORG.PÚBL	71.540,00	0,00
500	15102	42390	SEPES OTRAS SUBV A ENTID PÚBLIC EMPR Y O ORG.PÚBL	408,80	408,80
000	94300	46300	MANCOMUNIDAD VINALOPÓ TRANS. A MANCOMUNIDADES	135.540,95	135.540,95
200	13600	46700	SERV. EXTINCIÓN INCENDIOS TRANSF. A CONSORCIOS	214.318,33	214.318,33
				485.512,13	388.972,13

c) Transferencias corrientes por concurrencia competitiva y nominativas

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Prórroga
000	91250	48900	GRUPOS POLÍTICOS OTRAS TRANSFERENCIAS	24.500,00	24.500,00
000	92200	48900	FEMP-FVMP OTRAS TRANSFERENCIAS	19.200,00	19.200,00
112	33630	48900	MUSEO ETNOLÓGICO OTRAS TRANSFERENCIAS	20.000,00	0,00
122	32660	48101	TRANSPORTE UNIVERSITARIO BECAS	20.000,00	0,00
122	44110	48900	TRANSPORTE URBANO OTRAS TRANSFERENCIAS	240.000,00	240.000,00
122	44111	48900	TRANSPORTE URBANO PETRER-MONOVAR OTRAS TRANSFERENCIAS	75.000,00	75.000,00
123	23140	48900	JUVENTUD OTRAS TRANSFERENCIAS	8.000,00	0,00
123	23141	48900	CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD OTRAS TRANSFERENCIAS	3.000,00	0,00
401	24101	48101	FOMENTO EMPLEO BECAS	204.010,33	0,00
501	17000	48900	MEDIO AMBIENTE OTRAS TRANSFERENCIAS	2.000,00	0,00
600	33000	48100	CULTURA PREMIOS	2.000,00	0,00
600	33420	48900	AMFI OTRAS TRANSFERENCIAS	1.000,00	0,00
600	33421	48900	FUNDACIÓN PAURIDES OTRAS TRANSFERENCIAS	12.000,00	0,00
600	33422	48900	PIMA OTRAS TRANSFERENCIAS	1.000,00	0,00
600	33423	48900	ARREBUFO OTRAS TRANSFERENCIAS	1.500,00	0,00
600	33424	48900	AMCE SANTA CECILIA OTRAS TRANSFERENCIAS	65.975,00	0,00
600	33425	48900	ADOC OTRAS TRANSFERENCIAS	12.000,00	0,00
600	33426	48900	ASOCIACIÓN CUENTAMONTES OTRAS TRANSFERENCIAS	3.000,00	0,00
600	33427	48900	CASINO ELDENSE OTRAS TRANSFERENCIAS	4.000,00	0,00
600	33428	48900	ORQUESTA SINFÓNICA OTRAS TRANSFERENCIAS	5.000,00	0,00
600	33813	48900	MINI CUADROS HUESTES CADI OTRAS TRANSFERENCIAS	1.500,00	0,00
700	33811	48900	JUNTA CENTRAL DE COMPARSAS OTRAS TRANSFERENCIAS	28.000,00	0,00
700	33812	48100	CERTAMEN MÚSICA FESTERA PREMIOS	9.000,00	0,00
700	33820	48900	FIESTAS MAYORES OTRAS TRANSFERENCIAS	15.000,00	0,00
700	33821	48900	COFRADÍA SANTOS PATRONOS OTRAS TRANSFERENCIAS	11.000,00	0,00
700	33861	48900	JUNTA CENTRAL DE FALLAS OTRAS TRANSFERENCIAS	20.000,00	0,00
700	33872	48900	HERMANDAD DE COFRADIAS OTRAS TRANSFERENCIAS	17.000,00	0,00
703	16101	48900	JUNTA CENTRAL DE USUARIOS OTRAS TRANSFERENCIAS	6.368,74	0,00
800	34130	48900	CLUBS DEPORTIVOS OTRAS TRANSFERENCIAS	65.000,00	0,00
800	34140	48101	DEPORTISTAS DE ÉLITE BECAS	10.000,00	0,00
800	34170	48900	PROMOCIÓN DEPORTES AMPAS OTRAS TRANSFERENCIAS	35.000,00	0,00
801	32620	48900	AGRUPACIÓN LOCAL DE APAS OTRAS TRANSFERENCIAS	7.500,00	0,00
801	32650	48900	ASOCIACIÓN ALUMNOS ESCUELA IDIOMAS OTRAS TRANSFERENCIAS	1.000,00	0,00
801	32670	48900	RED DE LIBROS DE TEXTO COM. VALENCIANA OTRAS TRANSFERENCIAS	349.469,88	0,00
900	92440	48900	PARTICIP. CIUDADANA FAVE OTRAS TRANSFERENCIAS	5.000,00	0,00
900	92441	48900	PART. CIUDAD. ASOCIACIONES VECINOS OTRAS TRANSFERENCIAS	8.000,00	0,00
901	23107	48900	AYUDAS DE EMERGENCIA OTRAS TRANSFERENCIAS	3.000,00	0,00
901	23130	48900	SOLIDARIDAD APORTACIÓN 0,7 OTRAS TRANSFERENCIAS	45.000,00	0,00
				1.360.023,95	358.700,00

Capítulo 6º

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 37/55

Firma 1 de 2
José Marcelo Ricoy Riego
04/04/2017
Secretario

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/04/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Se prorrogan los siguientes créditos:

APLICACIÓN GASTOS	P R O Y E C T O	ASIGNACIÓN PRESUPUESTO	PRÓRROGA
112/33600/62300	EQUIPAMIENTOS ARQUEOLOGÍA	600,00	600,00
112/33600/62900	LIBROS ARQUEOLOGÍA	500,00	500,00
112/33610/63200	RESTAURACIÓN CASTILLO DE ELDA	46.861,02	0,00
120/92090/62600	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS	21.780,00	21.780,00
120/92090/64000	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS	14.000,00	14.000,00
200/13200/62300	SEGURIDAD ARMAS, ARMERO, TALKING, SONOMETRO, AIRE ACONDICIONADO Y OTROS	38.165,36	0,00
200/13200/62300	SEGURIDAD MOBILIARIO	20.000,00	0,00
200/13200/62600	SEGURIDAD EQUIPOS INFORMATICOS	300,00	0,00
200/13400/62500	MOVILIDAD ELEMENTOS DE TRANSPORTE	36.000,00	0,00
400/17010/62300	VALLAS E INSTALACIONES HUERTOS URBANOS	5.000,00	0,00
500/15100/62600	URBANISMO EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN	1.788,38	0,00
501/17020/61900	ACONDICIONAMIENTO PARA JES INVERSIONES DE REPOSICIÓN	4.200,00	0,00
500/15104/68900	SENTENCIA MARVI URBANISTAS	377.180,60	0,00
500/43310/62300	ACTIVIDADES CALIFICADAS OTRAS INVERS.	2.743,07	0,00
602/33211/62900	LIBROS BIBLIOTECA ALBERTO NAVARRO	2.000,00	2.000,00
602/33212/62900	LIBROS BIBLIOTECA LAS TRESCIENTAS	500,00	500,00
602/33213/62900	LIBROS BIBLIOTECA JOSÉ CAPILLA	500,00	500,00
702/15320/62300	UTILAJES, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS BRIGADAS DE OBRAS	18.000,00	18.000,00
702/13303/62300	PLACAS Y SEÑALES ORDENACIÓN DEL TRÁFICO	2.000,00	0,00
702/92000/62300	UTILAJES, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS GENERAL	2.000,00	2.000,00
702/92000/62500	MOBILIARIO GENERAL	2.000,00	2.000,00
706/16500/63300	REPOSICIONES ALUMBRADOS	60.000,00	0,00
706/42220/63300	REPOSICIÓN AIRE ACONDICIONADO MUSEO CALZADO	25.000,00	0,00
707/15329/61900	REPOSICIÓN ASFALTADOS Y ACERAS VÍA PÚBLICA	50.000,00	0,00
800/34200/63200	INSTALACIONES SAN CRISPÍN	20.866,24	0,00
800/34207/63300	CAMBIO CALDERAS Y OTRAS REHABILITACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	28.133,76	0,00
801/32320/63200	REPOSICIONES COLEGIOS PÚBLICOS CONSTRUCCIONES	30.000,00	0,00
801/32320/63300	REPOSICIONES COLEGIOS PÚBLICOS MAQUINARIA. INSTALACIONES Y UTILAJES	7.500,00	0,00
800/34000/63300	AIRE ACONDICIONADO OFICINA DEPORTES	2.500,00	0,00
500/15112/63200	PLAN ESPECIAL PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLO	34.370,05	0,00
500/15107/64000	ELABORACIÓN PGOU	81.087,80	0,00
500/15109/62300	CUOTAS URBANIZACIÓN SECTOR 9	811.328,52	0,00
Total		1.746.904,80	61.880,00

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 38/55

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	04/04/2017
Firma 1 de 2	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego	04/04/2017

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Capítulo 7º

Corresponde la prórroga de todo el capítulo excepto las siguientes aplicaciones:

706/16510/76100	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO	3.450,00
-----------------	--------------------------------------	----------

Capítulo 8º

Corresponde la prórroga completa de este capítulo.

Capítulo 9º

Corresponde prorrogar los siguientes créditos:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Ajustes	Prórroga
601	1100	91300	DEUDA PÚBLICA AMORT.PMOS.LP	1.834.807,89	-193.684,67	1.641.123,22
				1.834.807,89	-193.684,67	1.641.123,22

Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Sociales de

Elda

Capítulo primero

Al igual que el ayuntamiento se prorrogan los créditos iniciales minorando los 91 días pendientes de recuperar de la paga adicional del mes de diciembre de 2012, tal y como viene regulado en la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo efecto es exclusivo para dicho año, ascendiendo este capítulo a 1.120.654,51€.

Se prorroga el resto del presupuesto según acredita el organismo autónomo, excepto las siguientes aplicaciones del capítulo 4º:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créd. no prorrogables
301	23150	48900	SERV SOC OTRAS TRANSF ENTIDADES	27.300,00
301	23160	48900	CONVENIO CRUZ ROJA OTRAS TRANSF	104.000,00
301	23161	48900	CONVENIO CÁRITAS AYUDAS VIVIENDA	26.000,00
301	23162	48900	CONVENIO AMFI OTRAS TRANSF	6.500,00
301	23163	48900	CONVENIO ASOC PERS SORDAS OTRAS TRANSF	6.500,00
			TOTAL	170.300,00

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 39/55

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/04/2017
Alcalde

Firma 1 de 2
José Marcelo Ricoy Riego
04/04/2017
Secretario

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto de Desarrollo Local y Servicios Administrativos.

Capítulo primero

Al igual que el ayuntamiento se prorrogan los créditos iniciales minorando los 91 días pendientes de recuperar de la paga adicional del mes de diciembre de 2012, tal y como viene regulado en la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo efecto es exclusivo para dicho año, ascendiendo este capítulo a 378.873,09€.

Se prorroga el resto del presupuesto según acredita el organismo autónomo, excepto las siguientes aplicaciones del capítulo 4º:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créd. no prorrogabl.
402	42220	48900	INDUSTRIA. FUNDACIÓN MUSEO CALZADO. OTRAS TRANSFERENCIAS	91.557,24
				91.557,24

Presupuesto del Organismo Autónomo Escuela Universitaria de Relaciones

Laborales de Elda

Capítulo primero

Al igual que el ayuntamiento se prorrogan los créditos iniciales, debiéndose minorar la recuperación de los 91 días pendientes de recuperar de la paga adicional del mes de diciembre de 2012, tal y como viene regulado en la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo efecto es exclusivo para dicho año. Concretamente al tener diferenciado presupuestariamente la recuperación de los citados 91 días, no se prorrogan las siguientes aplicaciones:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
602	32631	13000	RECUPERACIÓN PAGA EXTR. 2012 RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL	6.109,00
602	32631	15000	RECUPERACIÓN PAGA EXTRAORDINARIA 2012 PRODUCTIVIDAD	1.744,87
			Capítulo 1º no prorrogable	7.853,87

Por su parte corresponde la prorroga del resto del presupuesto, incluido el capítulo sexto al considerarse las inversiones de carácter recurrente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Presupuesto del Ayuntamiento de Elda

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 40/55

Firma 1 de 2
José Marcelo Ricoy Riego
04/04/2017
Secretario

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/04/2017
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En el presupuesto de ingresos, procede la realización de ajustes en el capítulo sexto en concepto de enajenación de plazas de aparcamiento por importe de 113.263,72€ cuyo destino estaba en 2016 afectado a inversiones, no habiéndose materializado en ese ejercicio ni el gasto ni el ingreso. Corresponde en concordancia con el ajuste del capítulo sexto de gastos, ajustar este importe y mantener las previsiones iniciales de ingreso en el resto de presupuesto.

Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda

Se minoran las previsiones de ingreso por transferencias del Ayuntamiento en 198.104,81€, en correlación con los ajustes en gastos efectuados en la entidad matriz.

Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto de Desarrollo Local y Servicios Administrativos.

Se minoran las previsiones de ingreso por transferencias del Ayuntamiento en 103.084,67€, en correlación con los ajustes en gastos efectuados en la entidad matriz.

Presupuesto del Organismo Autónomo Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda

Se minoran las previsiones de ingreso por transferencias del Ayuntamiento en 7.853,97€, en correlación con los ajustes en gastos efectuados en la entidad matriz.

SITUACIÓN FINAL CONSOLIDADA

Tras los anteriores ajustes, la situación final consolidada sería la siguiente:

CRÉDITOS Y PREVISIONES DE INGRESO PRÓRROGA 2016-2017						
C.INGRESOS	EXCMO AYTO.	I.M.S.S.	E.U.REL.LAB.	INST.DESARR.	AJUSTES	PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS
1.IMPUESTOS DIRECTOS	18.908.462,84					18.908.462,84
2.IMPUESTOS INDIRECT.						0,00
3.TASAS Y OTROS INGRE.	4.399.386,82		89.881,03	1.800,00		4.491.067,85
4.TRANS.CORRIENTES	13.075.444,01	2.704.079,39	336.852,34	792.064,18	-2.537.763,91	14.370.676,01
5.ING.PATRIMONIALES	27.167,28			3.600,00		30.767,28
INGRESOS CTES.	36.410.460,95	2.704.079,39	426.733,37	797.464,18	-2.537.763,91	37.800.973,98
6.ENAJ.INVERS.REALES	0,00					0,00
7.TRANS.CAPITAL	0,00		2.080,00	10.628,79	-12.708,79	0,00
INGRESOS DE CAPITAL	0,00	0,00	2.080,00	10.628,79	-12.708,79	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS	36.410.460,95	2.704.079,39	428.813,37	808.092,97	-2.550.472,70	37.800.973,98

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 41/55

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/04/2017
Alcalde

Firma 1 de 2
José Marcelo Ricoy Riego
04/04/2017
Secretario

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

8.ACTIVOS FINANCIEROS	950.100,00	12.200,00		1.000,00	-775.100,00	188.200,00
9.PASIVOS FINANCIEROS		775.000,00		100,00	-775.100,00	0,00
INGRESOS FINANCIEROS	950.100,00	787.200,00	0,00	1.100,00	-1.550.200,00	188.200,00
PPTO.INGRESOS	37.360.560,95	3.491.279,39	428.813,37	809.192,97	-4.100.672,70	37.989.173,98
C. GASTOS						
1.GTOS. DE PERSONAL	13.627.324,86	1.120.654,51	374.898,96	378.873,09		15.501.751,42
2.GTOS.BIENES Y SER.CT.	13.962.071,20	413.689,88	30.513,20	411.991,09		14.818.265,37
3.GASTOS FINANCIEROS	215.575,59		50,00	1.600,00		217.225,59
4.TRANS.CORRIENTES	3.285.436,04	1.169.735,00	21.271,21	5.000,00	-2.537.763,91	1.943.678,34
GTOS.CTES.	31.090.407,69	2.704.079,39	426.733,37	797.464,18	-2.537.763,91	32.480.920,72
6.INVERSIONES REALES	61.880,00		2.080,00	10.628,79		74.588,79
7.TRANS.CAPITAL	12.708,79		0,00	0,00	-12.708,79	0,00
GASTOS DE CAPITAL	74.588,79	0,00	2.080,00	10.628,79	-12.708,79	74.588,79
GASTOS NO FINANCIEROS	31.164.996,48	2.704.079,39	428.813,37	808.092,97	-2.550.472,70	32.555.509,51
8.ACTIVOS FINANCIEROS	950.100,00	12.200,00	0,00	1.000,00	-775.100,00	188.200,00
9.PASIVOS FINANCIEROS	1.641.123,22	775.000,00	0,00	100,00	-775.100,00	1.641.123,22
GASTOS FINANCIEROS	2.591.223,22	787.200,00	0,00	1.100,00	-1.550.200,00	1.829.323,22
PPTO.GASTOS	33.756.219,70	3.491.279,39	428.813,37	809.192,97	-4.100.672,70	34.384.832,73
SUPERAVID/DÉFICIT	3.604.341,25	0,00	0,00	0,00	0,00	3.604.341,25

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, Intervención General y Organismos Autónomos dependientes.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. La secretaria accidental, Dñ. Mª Carmen Ramos Cárcelos (Documento firmado digitalmente)”

3.4.2. DAR CUENTA AL PLENO DE LOS INFORMES DE MOROSIDAD DEL 4º TRIMESTRE DE 2016, Y DEL INFORME DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 4º TRIMESTRE DE 2016

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de los siguientes informes, confeccionados por la Tesorería Municipal:

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 42/55

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/04/2017
Alcalde

Firma 1 de 2
José Marcelo Ricoy Riego
04/04/2017
Secretario

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

1.- Informe
correspondiente al 4º Trimestre de
2016, con motivo de la Ley 15 de

2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y

2. Informe periodo medio de pago a proveedores correspondiente al cuarto trimestre año 2016.

3.4.3. DAR CUENTA AL PLENO RESOLUCION DE ALCALDIA MODIFICACIONES DE CREDITO 7/2016, 14/2016, 18/2016, 20/2016, 23/2016, 25/2016, 28/2016

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de las Resoluciones de Alcaldía por las que se aprueban los expedientes de modificaciones de Crédito que se relacionan a continuación, cuyo objeto ha sido el poder atender las propuestas formuladas por las distintas Concejalías en concepto, tanto de Complementos de Actividad Profesional, como de Gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal adscritos a sus áreas de competencia.

- Nº Exte 7/2016, Nº Exte 14/2016, Nº Exte 18/2016, Nº Exte 20/2016,
Nº Exte 23/2016, Nº Exte 25/2016, Nº Exte 28/2016

3.4.4. DACION CUENTA RESOLUCION EXP 2315 LEVANTAMIENTO REPARO

Por el Sr Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de Resolución de Alcaldía de levantamiento de reparo cuyo texto se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCADÍA

Visto que con fecha 4 de octubre de 2016, se formuló informe de intervención sobre facturación presentada por la mercantil FOMENTO DE BENICASIM, S.L. con CIF A12006961, correspondiente al servicio de limpieza viaria y recogida de basuras de los meses de junio, julio y agosto de 2016, en base a las conclusiones del Informe de fiscalización de diversos aspectos de la actividad económico-financiera del Excmo. Ayuntamiento de Elda para los ejercicios 2013 a 2015, en el que se concluye que el contrato de concesión del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y gestión del ecoparque de Elda, que se formalizó el 1 de junio de 2006 por plazo de diez años, prorrogable anualmente por cinco años, ascendiendo dicha facturas a un importe total de 1.003.648,68 euros así como lo establecido en la Base nº 50 de Ejecución del Presupuesto del 2015

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 43/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Visto que con fecha 19 de octubre de 2016, se emite informe por parte del órgano al que afecta el reparo en la que se comunica que acepta la anota de reparo y reconoce lo emitido por la Intervención, si bien se insta a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto

Visto el Informe emitido por la Sección de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento de Elda, que consta en el expediente

Vistas las competencias atribuidas a la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana, establecidas en el art. 3 del Real Decreto 79/2000 de 30 de mayo del Gobierno Valenciano por la que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana

Examinada la documentación que acompaña y de acuerdo con lo establecido en el art. 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo concerniente al órgano que ha de resolver las discrepancias, así como lo dispuesto en la Base de ejecución nº 50 del Presupuesto de la Entidad

RESUELVO

PRIMERO: Solventar el reparo formulado por la Intervención Municipal en la tramitación de las facturas mencionadas

SEGUNDO: Aprobar las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación contenida en la relación contable nº O/2016/190

TERCERO: Elevar informe al Pleno sobre el reparo efectuado en la próxima sesión que se celebre

CUARTO: Solicitar la emisión de informe facultativo a la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana, sobre la interpretación del plazo de duración del contrato y sus posibles prórrogas,

QUINTO: Comunicar la presente Resolución a Intervención Municipal, Tesorería Municipal y órgano gestor del expediente, Sección de Contratación y Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana

Así lo dispongo por esta Resolución, que firmo en la fecha consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda (firmado digitalmente)*

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 44/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Diligencia: Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Vicesecretario, Secretario En Funciones D. José Marcelo Ricoy Riego (documento firmado digitalmente)”

3.4.5. DACION CUENTA AL PLENO RESOLUCION REPARO JORGE JAVIER

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de Resolución de Alcaldía de levantamiento de reparo que a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCADÍA

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2016, se formuló informe de intervención sobre la falta de procedimiento, omisión en le expediente de requisitos o trámites esenciales de una factura, de conformidad con el art. 216.2 C del RDL 2/2004, de 5 de marzo, ascendiendo dicha facturas a un importe total de 10,553,21 euros así como lo establecido en la Base nº 50 de Ejecución del Presupuesto del 2016

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2016, se emite informe por parte del órgano al que afecta el reparo en la que se comunica que acepta la anota de reparo y reconoce lo emitido por la Intervención , si bien se insta a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto

Examinada la documentación que acompaña y de acuerdo con lo establecido en el art. 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo concerniente al órgano que ha de resolver las discrepancias, así como lo dispuesto en la Base de ejecución nº 50 del Presupuesto de la Entidad

RESUELVO

PRIMERO: Solventar el reparo formulado por la Intervención Municipal en la tramitación de la factura mencionada

SEGUNDO: Aprobar las fases de anulación de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación contenida en la relación contable nº O/2016/259 de fecha 30 de diciembre de 2016.

TERCERO: Elevar informe al Pleno sobre el reparo efectuado en la próxima sesión que se celebre

CUARTO: Instar al servicio para que se adopten las medidas necesarias para evitar en lo sucesivo la reiteración de las circunstancias descritas.

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 45/55

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
José Marcelo Ricoy Riego	Ruben Alfaro Bernabé
04/04/2017	04/04/2017
Secretario	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

QUINTO: Comunicar la presente Resolución a Intervención Municipal, Tesorería Municipal y órgano gestor del expediente, Concejalía de Cultura

Así lo dispongo por esta Resolución, que firmo en la fecha consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de

Elda D. Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Vicesecretario, Secretario en funciones José Marcelo Ricoy Riego (documento firmado digitalmente)”

3.4.6. DACION CUENTA A PLENO RESOLUCION LEVANTAMIENTO REPARO HIJOS MAXI GRUAS

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de Resolución de Alcaldía de levantamiento de reparo que a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCADÍA

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2016, se formuló informe de intervención sobre la falta de procedimiento, omisión en le expediente de requisitos o trámites esenciales de una factura, de conformidad con el art. 216.2 C del RDL 2/2004, de 5 de marzo, ascendiendo dicha facturas a un importe total de 17.666,01 euros así como lo establecido en la Base nº 50 de Ejecución del Presupuesto del 2016

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2016, se emite informe por parte del órgano al que afecta el reparo en la que se comunica que acepta la anota de reparo y reconoce lo emitido por la Intervención , si bien se insta a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto

Examinada la documentación que acompaña y de acuerdo con lo establecido en el art. 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo concerniente al órgano que ha de resolver las discrepancias, así como lo dispuesto en la Base de ejecución nº 50 del Presupuesto de la Entidad

RESUELVO

PRIMERO: Solventar el reparo formulado por la Intervención Municipal en la tramitación de la factura mencionada

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 46/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

SEGUNDO: Aprobar las fases de anulación de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación contenida en la relación contable nº O/2016/258 de fecha 30 de diciembre de 2016.

TERCERO: Elevar informe al Pleno sobre el reparo efectuado en la próxima sesión que se celebre

CUARTO: Instar al servicio para que se adopten las medidas necesarias para evitar en lo sucesivo la reiteración de las circunstancias descritas.

QUINTO: Comunicar la presente Resolución a Intervención Municipal, Tesorería Municipal y órgano gestor del expediente, Concejalía de Seguridad Ciudadana

Así lo dispongo por esta Resolución, que firmo en la fecha consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda D. Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Vicesecretario, Secretario en funciones José Marcelo Ricoy Riego (documento firmado digitalmente)”

3.4.7. DACION CUENTA RESOLUCION LEVANTAMIENTO REPARO ABSIS

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de Alcaldía de levantamiento de reparo que a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCADÍA

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2016, se formuló informe de intervención sobre la falta de procedimiento, omisión en le expediente de requisitos o trámites esenciales de una factura, de conformidad con el art. 216.2 C del RDL 2/2004, de 5 de marzo, ascendiendo dicha facturas a un importe total de 31.219,20 euros así como lo establecido en la Base nº 50 de Ejecución del Presupuesto del 2016

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2016, se emite informe por parte del órgano al que afecta el reparo en la que se comunica que acepta la anota de reparo y reconoce lo emitido por la Intervención , si bien se insta a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto

Examinada la documentación que acompaña y de acuerdo con lo establecido en el art. 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo concerniente al órgano que ha de resolver las discrepancias, así como lo dispuesto en la Base de ejecución nº 50 del Presupuesto de la Entidad

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 47/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

RESUELVO

PRIMERO: Solventar el reparo formulado por la Intervención Municipal en la tramitación de la facturas mencionada

SEGUNDO: Aprobar las fases de anulación de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación contenida en la relación contable nº O/2016/263 de fecha 30 de diciembre de 2016.

TERCERO: Elevar informe al Pleno sobre el reparo efectuado en la próxima sesión que se celebre

CUARTO: Instar al servicio para que se adopten las medidas necesarias para evitar en lo sucesivo la reiteración de las circunstancias descritas.

QUINTO: Comunicar la presente Resolución a Intervención Municipal, Tesorería Municipal y órgano gestor del expediente, Concejalía de Modernización

Así lo dispongo por esta Resolución, que firmo en la fecha consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda D. Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Vicesecretario, Secretario en funciones José Marcelo Ricoy Riego (documento firmado digitalmente)”

3.4.8. DACION CUENTA PLENO RESOLUCIÓN LEVANTAMIENTO REPARO RECIMED

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de Alcaldía de levantamiento de reparo que a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCADÍA

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2016, se formuló informe de intervención sobre la falta de procedimiento, omisión en le expediente de requisitos o trámites esenciales de una factura, de conformidad con el art. 216.2 C del RDL 2/2004, de 5 de marzo, ascendiendo dicha facturas a un importe total de 180.189,68 euros así como lo establecido en la Base nº 50 de

Ejecución del Presupuesto del 2016

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 48/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2016, se emite informe por parte del órgano al que afecta el reparo en la que se comunica que acepta la anota de reparo y reconoce lo emitido por la Intervención, si bien se insta a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto

Examinada la documentación que acompaña y de acuerdo con lo establecido en el art. 217 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo concerniente al órgano que ha de resolver las discrepancias, así como lo dispuesto en la Base de ejecución nº 50 del Presupuesto de la Entidad

RESUELVO

PRIMERO: Solventar el reparo formulado por la Intervención Municipal en la tramitación de la factura mencionada

SEGUNDO: Aprobar las fases de anulación de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación contenida en la relación contable nº O/2016/261 de fecha 30 de diciembre de 2016.

TERCERO: Elevar informe al Pleno sobre el reparo efectuado en la próxima sesión que se celebre

CUARTO: Instar al servicio para que se adopten las medidas necesarias para evitar en lo sucesivo la reiteración de las circunstancias descritas.

QUINTO: Comunicar la presente Resolución a Intervención Municipal, Tesorería Municipal y órgano gestor del expediente, Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad

Así lo dispongo por esta Resolución, que firmo en la fecha consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda D. Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Vicesecretario, Secretario en funciones José Marcelo Ricoy Riego (documento firmado digitalmente)

3.4.9. DAR CUENTA DEDICACION EXCLUSIVA M DOLORES ESTEVE JUAN

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de Alcaldía designando miembro en régimen de dedicación exclusiva a la Concejala del Grupo Municipal

Ciudadanos, Dª Mª Dolores Esteve Juan, que a continuación se transcribe:

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 49/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del Acuerdo del Pleno de fecha 13 de mayo de 2016, por el que se aprueba modificar el acuerdo segundo del Acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2015, en el sentido de aumentar en dos los Cargos de Concejal de la Corporación que no sean miembros de la Junta de Gobierno Local (Portavoz/portavoz adjunto).

Visto que, por D. Francisco Sánchez Martínez, en calidad de Portavoz del Grupo Ciudadanos de Elda, se ha solicitado con fecha 3 de enero de 2017 que D^a María Dolores Esteve Juan Concejala del Grupo Ciudadanos pase a ostentar la dedicación exclusiva que le corresponde a ese grupo municipal.

Visto que existe consignación presupuestaria para cubrir dichos gastos.

Vistos los art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las facultades que le confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Designar al miembro concreto que ha de desempeñar su cargo en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones y el régimen acordado por el Pleno, siendo el siguiente:

D^a María Dolores Esteve Juan, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, con las retribuciones mensuales aprobadas en el Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de 13 de mayo de 2016.

SEGUNDO. Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en régimen de dedicación exclusiva, con fecha de la presente Resolución a D^a María Dolores Esteve Juan.

QUINTO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos de su aceptación expresa, y al Departamento de RR.HH.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión ordinaria que celebre, de acuerdo con el art. 13.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF.

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 50/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

RECURSO: Contra la

presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo dispongo por ésta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente).

Diligencia. Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. La Secretaria Accidental D^a M^a Carmen Ramos Cárceles. (Documento firmado digitalmente)."

3.4.10. DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA POR LAS QUE SE DELEGAN FUNCIONES EN TENIENTE DE ALCALDE.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de las Resoluciones de Alcaldía por las que se delegan funciones en los Tenientes de Alcalde, en las fechas que se indican a continuación:

- Resolución de Alcaldía delegando funciones en D. José Antonio Amat Melgarejo el día 19 enero 2017.

- Resolución de Alcaldía delegando funciones en D. José Antonio Amat Melgarejo el día 23 enero 2017.

- Resolución de Alcaldía delegando funciones en D. José Antonio Amat Melgarejo el día 6 febrero 2017.

3.4.11. DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA COMPRENDIDAS ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno del listado de Resoluciones de Alcaldía de este Ayuntamiento, que comprende las Resoluciones emitidas desde el día 1 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 51/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas se procede a dar respuesta a las preguntas pendientes de contestar, formuladas por vía digital:

Pregunta formulada por el concejal del Esquerra Unida, Javier Rivera:

En el pasado Pleno de 21 de diciembre de 2016, se nos contestó que en enero de 2017 se iba a volver a convocar la comisión de investigación de HIDRAQUA. En vista de que ha pasado todo el mes de enero, nos vemos obligados a preguntar, ¿cuándo se va a convocar?

Toma la palabra el señor Alcalde: Está contestada en Junta de Portavoces. Damos por contestación válida.

Pregunta formulada por don Víctor Alarcón, del Grupo Sí Se Puede.

Recientemente ha sido publicada en prensa la creación de 2 cuentas de la Policía Local de Elda en las redes sociales Facebook e Instagram. Miembros de la plantilla de la Policía Local nos han mostrado su desconcierto al no haber sido informados desde jefatura, por lo que les trasladamos las siguientes preguntas: ¿cómo se va a tratar la información que se publique? ¿Quién o quiénes serán los encargados de publicar el contenido? ¿Con qué criterio se decidirá el contenido que se publique? ¿La iniciativa parte de algún proyecto de estudio concreto?

Responde por escrito el concejal delegado del área: de forma periodística, siendo los criterios de profesionalidad, objetividad e información. Desde el gabinete de prensa del Ayuntamiento de Elda, en coordinación con la Jefatura de Policía Local de Elda y los miembros de la unidad administrativa que dicha jefatura considere necesarios, con criterios informativos y que puedan ser de interés social. La iniciativa surge de la necesidad de respuesta por representantes sindicales del cuerpo de Policía Local de Elda, en el consejo de policía del 6 de mayo de 2016, estando presentes todos los sindicatos del citado cuerpo, de crear un gabinete de prensa propio de la Policía Local, donde se puedan recoger iniciativas de la policía que puedan ser interesantes para la ciudadanía.

La Concejalía de Seguridad entiende esta necesidad y crea estos 2 canales en redes sociales, entendiendo que pueden resultar interesante crear esta herramienta para difundir la actividad de la Concejalía, y al mismo tiempo los ciudadanos, especialmente los más jóvenes, puedan interaccionar de una manera cómoda con la propia Policía Local.

No obstante, comunica que esta iniciativa no es pionera ni novedosa en el Ayuntamiento de Elda, ya que aparte de los canales oficiales de redes sociales del Ayuntamiento, hay otras concejalías que también disponen de canales en redes sociales propios, como puede ser las concejalías de Deporte, Cultura, Juventud, Turismo, etc. Esta iniciativa, más que nos pese, tampoco

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 52/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

es pionera y novedosa en el mundo de las policías locales, ya en nuestra comarca, sin ir más lejos, encontramos canales en las redes sociales de las policías locales de Petrer o Villena; o en nuestra provincia, por no irnos más lejos, canales en redes sociales de las policías locales de Alcoy, Onil, Dolores, Benissa, Elche, etc.

Pero es más, nos hemos dado cuenta que la creación de canales en redes es una práctica común en el mundo de las emergencias o de la seguridad, como son los canales en redes sociales de la Policía Nacional, Guardia Civil o 112 de la Comunidad Valenciana, por citar algunos. Desde la Concejalía de Seguridad, entendemos que en Pleno 2017 es necesario que existan estas herramientas.

Toma la palabra el señor Alcalde: No hay ninguna pregunta más, pasamos a las que hagáis en Pleno. Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Expresa un ruego Iñaki Pérez: Tengo unas cuantas cosillas. Empezamos por un ruego. Nos han comentado que para la encuesta que se está realizando para el Plan de Igualdad es un poco complicado ver dónde se tiene que pinchar para iniciar la web, para iniciar la misma encuesta en la página web. Por ello rogamos que se tenga ésta en cuenta en un lugar más visible en la página para que así se pueda hacer con mayor facilidad.

Toma la palabra el señor Alcalde: Se ha cambiado.

Responde la concejal delegada del área: Al principio sí que el banner estaba bajo de la página, pero se subió arriba, y aparece en la página principal el cuestionario en grande. Solamente hay que entrar, al entrar se carga y hay que bajar un poco el ratón y está el botón de empezar.

Toma la palabra el señor Alcalde: Vale. Tomamos nota del ruego, gracias, Iñaki.

Expresa un ruego Iñaki Pérez: Solicitamos la reposición de materiales y juegos en la ludoteca Gloria Fuertes, que está en el barrio de San Francisco de Sales, y asimismo solicitamos que se amplíe el horario de apertura de dicha instalación, porque nos lo han comentado varias personas que han tenido problemas para ir.

Toma la palabra el señor Alcalde: Tomamos nota del ruego.

Pregunta ruego Iñaki Pérez: Tenemos información de que en el pabellón Florentino Ibáñez en varias ocasiones por la tarde se ha encontrado abierto pero sin presencia del conserje. Queríamos saber por qué motivos se encuentra la instalación sin vigilancia de un conserje.

Toma la palabra el señor Alcalde: Se contestará en el siguiente Pleno.

Pregunta ruego Iñaki Pérez: Una pregunta y un ruego y ya termino. El pasado 18 de febrero se publicó una noticia referente a la imputación del ex Alcalde Juan pascual Azorín por una serie de viajes supuestamente pagados a cargo de un grupo catalán, del grupo catalán AGBAR.

Acta de pleno nº PLE2017/1

celebrada el 23/02/2017

Pág: 53/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En dicha noticia también se informaba de un requerimiento de información del juzgado que instruye la causa al Ayuntamiento de Elda. La pregunta es ¿qué documentación se ha remitido? Y el ruego sería que solicitamos formalmente que se nos haga entrega de una copia de esta misma documentación.

Toma la palabra el señor Alcalde: De momento no hemos recibido ningún requerimiento. Formalmente no tengo ese requerimiento. Cuando lo tenga no tengo problemas en hacerlo llegar a Izquierda Unida. Tiene la palabra María Dolores de la Dueña, del Grupo Popular.

Pregunta María Dolores de la Dueña: Muchas gracias. Es una pregunta que le dirigimos a la concejala de Urbanismo doña Pilar Calpena, o a la persona que corresponda. Nos han comunicado diversos vecinos del barrio Nueva Fraternidad que desde hace tiempo vienen padeciendo el problema que les causa el edificio de la calle Murillo número 68 de este municipio, edificio que se encuentran estado ruinoso, del cual se han llegado incluso a desprender diversos cascotes de la cornisa, concretamente los que dan a la calle Fray Luis de Granada. Los vecinos hacen mención especial al peligro potencial que representa dicho inmueble por afectar a la seguridad, no sólo de los vecinos, evidentemente, sino del resto de la ciudadanía y transeúntes.

»De hecho, para finales del mes de marzo, y con motivo de estas lluvias que ha habido tan torrenciales, vecinos de la zona tuvieron que llamar a efectivos del 112, los cuales se personaron allí, dieron fe de que habían caído diversos cascotes, incluso según les dice el 112 a los vecinos, dicho hecho se iba a poner conocimiento de los técnicos de este Ayuntamiento. En consecuencia, nos gustaría preguntarle a usted, señora Calpena, que nos indique si el existe realmente algún expediente abierto al respecto. En el caso de que exista dicho expediente, ¿en qué estado se encuentra? ¿Qué acciones han emprendido o van a emprender ustedes para solucionar dicho problema y el plazo para ejecutarlo? Muchas gracias

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora De la Dueña. En el siguiente Pleno se le dará toda la información, se le contestará a la pregunta.

5. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.

No se presenta ninguna.

En este estado, y no habiendo más asuntos para tratar, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión a las veinte horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme firmarán el Alcalde y el Secretario que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

El Alcalde
funciones

El Vicesecretario / Secretario en

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 54/55

Firma 2 de 2	04/04/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/04/2017	Secretario
José Marcelo Ricoy Riego		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

D. Rubén Alfaro Bernabé
D. Jose Marcelo Ricoy
Riego

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
José Marcelo Ricoy Riego	04/04/2017	Ruben Alfaro Bernabé	04/04/2017
Secretario		Alcalde	

Acta de pleno nº PLE2017/1
celebrada el 23/02/2017

Pág: 55/55

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5750b5d6cd6b47308ac6a5c745255be1001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	